Unidad para las Víctimas

BOLETÍN

DATOS PARA LA PAZ

#20
NOV
20
24

DÍA **INTERNACIONAL** DE LA **ELIMINACIÓN** DE LA **VIOLENCIA CONTRA** LA **MUJER:** MUJERES **VÍCTIMAS DEL CONFLICTO** ARMADO

DATOS GENERALES DEL RUV

Introducción

En el **Día Internacional de la Eliminación**[1] de la Violencia contra la Mujer es fundamental reconocer a las mujeres víctimas del conflicto armado no solo desde las afectaciones que han sufrido, sino también desde su trayectoria como sujeto político.

En Colombia las mujeres han hecho parte de procesos organizativos dirigidos a garantizar el bienestar de sus entornos y la sostenibilidad de la vida. Desde la participación en asociaciones comunitarias, barriales, étnicas, campesinas y sindicales de carácter mixto, entre otras; hasta procesos constituidos solo por mujeres, algunos de los cuales se reivindican como feministas.

Adicionalmente, y aun enfrentando serias exclusiones en la política, las mujeres han hecho parte de partidos, han asumido cargos de elección popular y otros de designación en el Estado, posiciones desde las cuales han contribuido a la definición de lo público y lo colectivo. La consolidación de las mujeres como ciudadanas, el fortalecimiento de los procesos organizativos y la creación de una institucionalidad de género en el Estado durante la segunda mitad del siglo XX, ha coadyuvado a un aumento paulatino de la presencia de las mujeres en el Congreso.

Sin duda, las organizaciones de mujeres y feministas han cumplido un rol fundamental en la construcción de paz en los diversos territorios que constituyen nuestra nación. En lo corrido del siglo XX, las mujeres le apostaron al cese de la violencia y a la negociación política del conflicto armado. A partir de la década de 1990, esto se convierte en eje central de sus agendas, al punto que, desde inicios del siglo XXI, gran parte de este movimiento social se vuelca a los procesos de paz con las guerrillas, a la desmovilización paramilitar y a la aplicación de la justicia transicional (Gómez y Montealegre, 2021).

En medio de una historia prolongada de violencia, las mujeres han sido fundamentales para la sostenibilidad de la vida. Esto se materializa de distintas formas: en la búsqueda con vida de sus seres queridos desaparecidos; en la demanda de liberación de las y los secuestrados; en la exigencia de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición; en los procesos de memoria y defensa del territorio; y en la creación de organizaciones de familiares que consolidan el movimiento social de víctimas, entre otras.

En el contexto del conflicto armado, las mujeres han vivido de forma exacerbada las relaciones de poder producto de la imbricación de distintas opresiones, las cuales son resultado de diversas estructuras de dominación, entre ellas el patriarcado. El conflicto armado está informado por una ontología patriarcal (Gómez, 2016), exacerbada por el racismo, el clasismo, la homo y lesbofobia, así como por una concepción antropocéntrica de la sociedad, que ha puesto en un lugar subordinado a aquellos consideradas como inferiores: mujeres, personas de las disidencias sexuales, personas con discapacidad, niños y niñas, adolescentes, personas mayores, afrodescendientes, indígenas, campesinos, personas de sectores populares y a la naturaleza.

La imbricación de distintas opresiones ha hecho que las mujeres con respecto a los hombres vivan de forma particular los impactos del conflicto armado; y que al interior del sujeto mujer, esas afectaciones sean diferenciales dependiendo de la pertenencia étnica, la clase social, el ciclo de vida, la identidad de género y

Porcentaje de mujeres electas al Congreso de la República de 1994 a 2022

1994	1998	2002	2006
9.8%	12.2%	10.6%	10.4%

2010	2014	2018	2022
14.2%	20.9%	19.2%	29.1%

Fuente: elaboración propia de la Unidad para las Víctimas, con información generada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Misión de Observación Electoral y Sisma Mujer.[2]

[1] El 25 de noviembre de 1960 fueron asesinadas las hermanas Mirabal, activistas que se opusieron a la dictadura impuesta en República Dominicana. Este día conmemorativo se estableció en el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe realizado en Bogotá en 1981.
[2] Datos encontrados en: https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2022/02/Informe-candidaturas-mujeres-Congreso-2022-MOE-1.pdf; y https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/07/Comunicado-Mujeres-en-el-Congreso-F.pdf?fbclid=IwAR3gcVZuE6enHynZxRR_Ym5k4b-2PYegmliitJM0xBB-_hcO1KeDO-HmdlM

las opciones sexuales. En el caso de Colombia, el origen geográfico y el posicionamiento político también han impactado de forma específica a las mujeres.

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, este Boletín de Datos para la Paz tiene el objetivo de brindar información actualizada sobre las mujeres víctimas del conflicto armado, reconocer los hechos victimizantes que han experimentado, su situación socioeconómica, algunas de las acciones que el Gobierno del Cambio viene desarrollando para la materialización de sus derechos, así como aquellas que resultan prioritarias para la Unidad para las Víctimas.

En este Boletín prestamos especial atención a las mujeres desplazadas. En días pasados, en el marco del Día de las Mujeres Buscadoras, la Unidad para las Víctimas preparó un especial web sobre los efectos de la desaparición forzada en la sociedad, reivindicando la lucha cotidiana de las mujeres buscadoras que durante años han centrado sus esfuerzos en buscar a las y los desaparecidos en el marco del conflicto armado.[3] Desde la Unidad para las Víctimas contribuimos con estos análisis a procesos de memoria que al tiempo que exponen y analizan las violencias infringidas, rinden tributo a las víctimas en Colombia y se convierten en insumos para la política pública.

[3] Gracias a la articulación de la Unidad para las Víctimas con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), hoy sabemos que de las mujeres que son víctimas indirectas de desaparición forzada, 5.819 se reconocen como mujeres buscadoras.

MUJERES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO

Mujeres afectadas por el conflicto armado

4.922.862
de las personas incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) son mujeres

50,21% del total de víctimas

(9.804.387).

En el RUV, las mujeres son reconocidas en tanto familiares de hechos victimizantes de homicidio y desaparición forzada; y también como víctimas directas de distintas violaciones a los derechos humanos.

Tabla 1. Mujeres incluidas en el RUV por hecho victimizante

Hecho victimizante	Víctimas	Directas	Indirectas
Desplazamiento forzado	**4.485.019**		
Homicidio	**531.159**	**22.949**	**508.210**
Amenaza	**373.719**		
Desaparición forzada	94.283	5.404	88.879
Confinamiento	79.504		
Pérdida de bienes muebles o inmuebles	63.127		
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	42962		
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	38.964		
Abandono o despojo forzado de tierras	21439		
Secuestro	9.795		
Lesiones personales psicológicas	5.087		
Tortura	4.493		
Lesiones personales físicas	4.352		
Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con Grupos	3.449		
Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	1.202		

***Estas cifras no se pueden sumar, dado que una persona pudo haber sufrido uno o más hechos victimizantes en diferentes circunstancias de modo, tiempo y lugar.**
***26.522 no cuentan con información del hecho victimizante, por lo que deben surtir un proceso de validación, actualización o verificación de la información.**

Fuente: elaboración propia, cifras RUV corte 30 de septiembre de 2024.

Si bien la mayoría de las personas desaparecidas y asesinadas son hombres, las mujeres se ven seriamente impactadas por estas violencias en la vida cotidiana. No solo deben enfrentarse al dolor producido por la pérdida de sus seres queridos, sino que también las tareas de cuidado y las responsabilidades que asumen en sus hogares y comunidades, incluidas las económicas, se intensifican.

Gráfica 1. Víctimas directas por género de homicidio y desaparición forzada

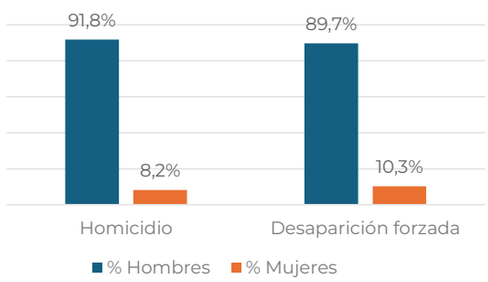

Gráfica 2. Víctimas indirectas por género

Cuando se observa la victimización indirecta de estos hechos, las mujeres tienen una mayor afectación frente a los hombres:

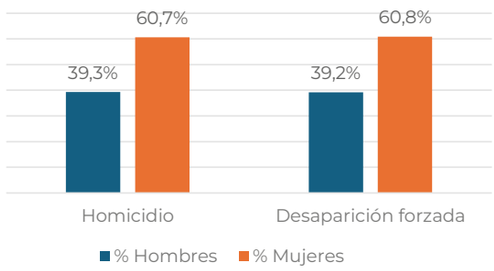

Una porción significativa de las integrantes del movimiento de víctimas y de las organizaciones que lo componen son mujeres. A este ámbito se traslada el trabajo de cuidado de las mujeres, pues de ellas dependen actividades esenciales y a veces invisibles del funcionamiento de las organizaciones; y otras que condensan los afectos y las relaciones de cuidado que les ligaban con sus seres queridos y que ahora toman otras formas: la búsqueda de los desaparecidos, la exigencia de liberación de las/los secuestrados y procesos de memoria.

Investigaciones académicas argumentan que la incidencia de las organizaciones de mujeres y feministas en los procesos de paz y la justicia transicional, así como la consolidación del movimiento de víctimas con la presencia de las mujeres en los primeros años de este siglo, convirtieron a las mujeres en objetivo militar (Wills & Gómez, 2006). Esto se refleja en el aumento de los hechos victimizantes en el período del 2000 al 2008.

Gráfica 3. Eventos que afectaron a mujeres por año de ocurrencia

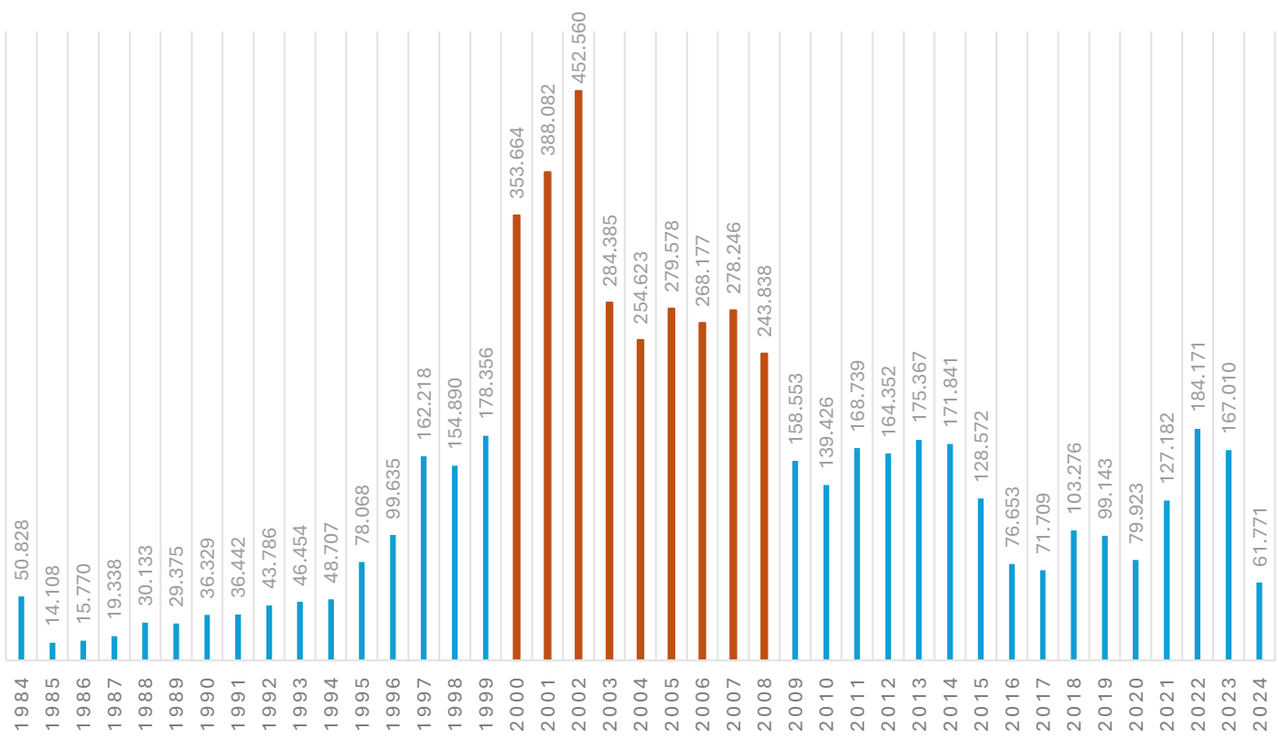

Fuente: elaboración propia, cifras RUV corte 30 de septiembre de 2024.

Con una participación activa en el ámbito de lo político, lo público y lo comunitario, las mujeres han desafiado los roles tradicionales asignados por el patriarcado. La pertenencia organizativa de las mujeres y su rol como defensoras de la vida, el territorio y los derechos humanos ha sido sancionado por los distintos actores armados (CEV, 2022). De esto dan cuenta en general todos los hechos victimizantes, pero en particular violaciones a los derechos humanos como la desaparición forzada, el secuestro, los homicidios, las amenazas y la violencia sexual.

Gráfica 4. Número de víctimas directas por hecho victimizante y género

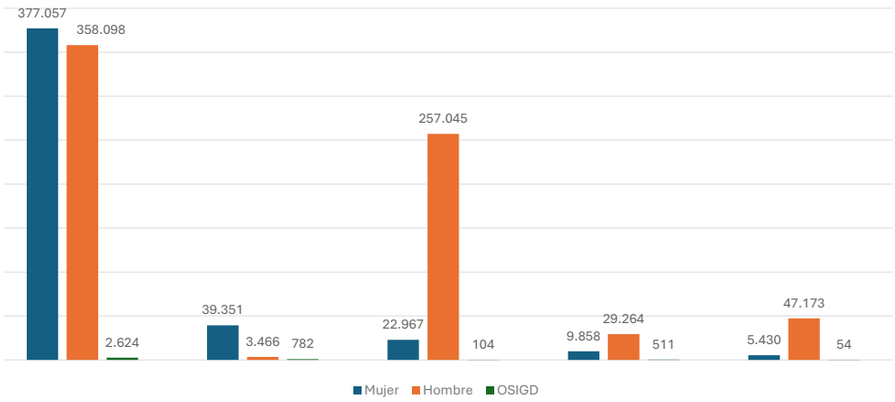

Las dinámicas de victimización muestran que los actores armados no solo centraron sus disputas en enfrentamientos y combates, sino que también dirigieron sus objetivos hacia el control de la vida cotidiana, empleando repertorios de violencia específicos contra mujeres de diversas edades, etnias y regiones del país, quienes fueron las principales afectadas, en varios casos, más de una vez. Esto ha tenido serias implicaciones para la consolidación de las mujeres como sujeto político, pues la violencia las obliga a abandonar procesos organizativos, los cuales además se debilitan (Gómez et. al, 2024).

Las amenazas, el hostigamiento y las persecuciones contra las lideresas buscan infligir violencias ejemplarizantes que refuerzan patrones estructurales de violencia y discriminación de género a través de estas prácticas (Corte Constitucional, 2013). Según la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)[1] , 171 lideresas sociales han sido asesinadas desde la firma del Acuerdo de Paz entre el Estado y las FARC-EP. De ellas, 40 eran indígenas y 15 eran negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras. Los departamentos con más lideresas sociales asesinadas son Cauca (35), Antioquia (20), Nariño (13), Valle del Cauca (12) y Norte de Santander (10).

Todo esto se conecta con una realidad que es necesario reconocer desde el Estado y la sociedad: las mujeres en Colombia están cruzadas por diferencias y desigualdades que se reflejan en los impactos diferenciales del conflicto armado.

Impactos diferenciales del conflicto armado en las mujeres

A continuación, se presenta la caracterización por enfoques diferenciales, según el autorreconocimiento de las personas al momento de realizar la declaración. Esta información también se obtiene y/o retroalimenta a partir de procesos de actualización de los datos de la población incluida en el RUV, entre ellos, las solicitudes que realizan las víctimas por los diferentes canales de atención y las entrevistas de caracterización, así como con fuentes de información de otras entidades a las que tiene acceso la Unidad para las Víctimas

Ciclo vital

41,04% de los eventos ocurridos afectaron a niñas y adolescentes (entre 0 y 17 años).

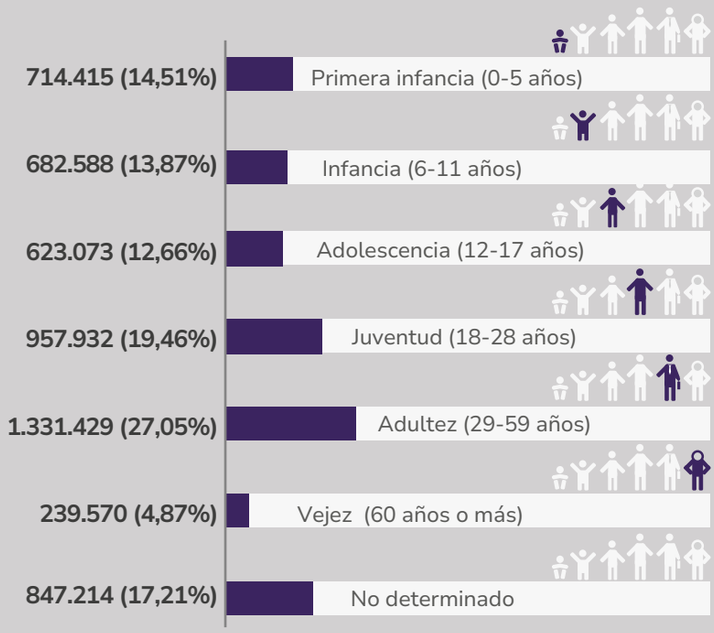

Esto da cuenta de un impacto desproporcionado en las generaciones más jóvenes. En hechos como el desplazamiento forzado y el confinamiento se observan las mayores cifras de afectación, como se muestra a continuación:

Tabla 2. Ciclo vital de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado y confinamiento.

Hecho victimizante	Entre 0 y 5 años	Entre 6 y 11 años	Entre 12 y 17 años	Total víctimas mujeres
Desplazamiento forzado	662.821	620.852	551.729	4.494.949
Confinamiento	13.017	13.775	12.320	81.074

Las adolescentes enfrentan riesgos particulares relacionados con la vinculación a grupos armados y a los delitos contra la libertad y la integridad sexual. Para el primer hecho victimizante, las adolescentes vinculadas ascienden a 2.440 de un total de 3.470 mujeres. En lo relacionado con delitos contra la libertad y la integridad sexual, 8.854 adolescentes fueron victimizadas sobre un total de 39.351 mujeres.

Pertenencia étnica

20,99% (1.033.119) de las mujeres víctimas del conflicto relacionan alguna pertenencia étnica:

13,88%
683.259
Afrocolombianas

6,81%
355.059
Indígenas

0,11%
5.608
Raizales

0,10%
4.805
Rrom

0,09%
4.388
Palenqueras

Las violencias experimentadas por las mujeres con pertenencia étnica en medio del conflicto armado están relacionadas con la imbricación de las opresiones. En especial juegan un papel preponderante los arreglos de género instaurados por la sociedad patriarcal y el racismo estructural (CEV, 2022), ambos producto de la historia colonial. También son de importancia la pertenencia de clase, el origen geográfico y la participación en procesos comunitarios.

Dado que el conflicto armado en Colombia se ha caracterizado por la ocupación territorial y el despojo de tierras (CNMH, 2013); y que para las comunidades con pertenencia étnica y campesinas el territorio es la posibilidad de la existencia misma, el conflicto armado ha implicado fenómenos como el desplazamiento. En el RUV hay un mayor número de mujeres desplazadas que hombres, lo que da cuenta de los impactos desproporcionados del conflicto armado para las mujeres indígenas, afrodescendientes, Rrom y campesinas. Otra forma particular en la que se expresan los efectos diferenciales en las mujeres con pertenencia étnica tiene que ver con la violencia sexual. Los feminismos descoloniales (Lugones, 2024 ; Cumes, 2018) han investigado como las mujeres indígenas y esclavizadas fueron concebidas durante la colonia como hembras, no humanas, útiles para el placer sexual de los colonizadores y para la procreación de mano de obra gratuita. Esto llevó a una hipersexualización histórica de las mujeres indígenas, negras y afrodescendientes (Yarí Rodríguez, 2011), que también se expresa en las dinámicas del conflicto armado.

De las 39.351 mujeres víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexual, el 30,67% tiene autorreconocimiento étnico, siendo las mujeres negras o afrocolombianas las más afectadas (23,08%).

Tabla 3. Pertenencia étnica de mujeres víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexual.

Pertenencia étnica	N.° mujeres víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexual
Negra o afrocolombiana	9.081
Indígena	2.838
Raizal	61
Palenquera	60
Gitana o Rrom	30
Ninguna	27.281

La violencia sexual, comprendida como “todos aquellos actos de naturaleza sexual perpetrados por uno o varios de los actores del conflicto armado, sobre personas puestas en estado de indefensión y cuya voluntad es sometida no solo a través de la fuerza física, sino también por diversas modalidades de coerción y/o engaño” (CEV, 2022), se ha empleado en el conflicto armado de forma generalizada y desproporcional contra las mujeres. Este es uno de los hechos victimizantes que expresa de manera más directa como la ontología patriarcal informa el conflicto armado y los repertorios de violencia, al hacer del cuerpo, la sexualidad y el género un campo de batalla y de disputa por el orden social.

Gráfica 5. Número de víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexual por sexo.

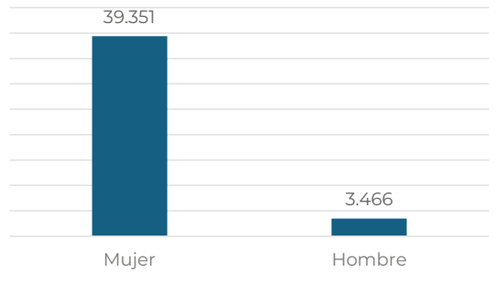

El 90,3% de las víctimas incluidas por el hecho de delitos contra la libertad y la integridad sexual son mujeres, frente a un 7,9% de los hombres.

Para el patriarcado resulta esencial el control del cuerpo, la sexualidad y la capacidad reproductiva de las mujeres (Varela, 2019). Esto se materializa en lo que Cockburn (2004) ha denominado el continuum de violencias. Este concepto hace referencia a una presencia continua de la violencia contra las mujeres en la vida cotidiana y en la lógica de la guerra. Dicha violencia, producto del patriarcado y tolerada por la sociedad, se convierte en una norma en todos los momentos y lugares que habitan las mujeres. Este continuum no solo tiene que ver con el patriarcado, sino también con la heteronormatividad y el racismo.

En medio del conflicto armado se exacerban discriminaciones y relaciones de poder que han emergido con anterioridad, y que dan cuenta de un efecto perdurable y actual de la larga duración, en este caso de la historia colonial. Ocurre así con las violencias cometidas contra los sectores LGBTIQ+. La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) han señalado que todos los actores armados persiguieron a las personas LGBTIQ+ con prácticas sistemáticas de violencia y sostenidas en el tiempo. Las razones de estas violencias incluyen el deseo de eliminar las orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género diversas (CEV, 2022 ; CNMH, 2015); así como atacar los liderazgos de personas y organizaciones provenientes de estos sectores.

Discapacidad

4,16% (204.602) presentan algún tipo de discapacidad:

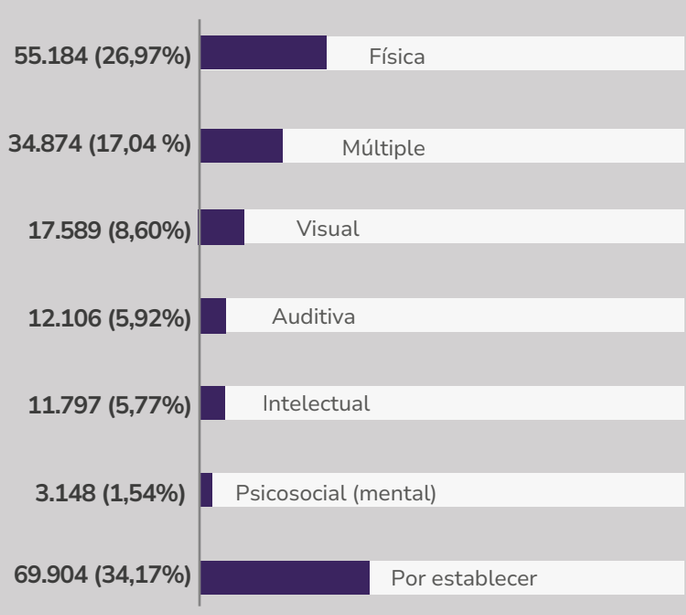

[4] Corte a 10 de noviembre de 2024.

La información acerca del tipo de discapacidad está disponible desde 1997, con el inicio de la implementación de la Ley 387.

Desde el RUV no es posible determinar si la discapacidad fue consecuencia de la victimización o era previa. Sin embargo, es importante anotar como se sobreponen distintas violencias, condiciones y realidades que deben atenderse desde la política pública para dar respuesta de manera acertada a las necesidades de las mujeres víctimas con discapacidad.

Ellas requieren de cuidados especiales que se intensifican cuando son niñas o adultas mayores; y se enfrentan además a serias barreras para acceder al trabajo, lo cual limita aún más el goce de sus derechos. Al hacer un cruce con el ciclo de vida encontramos que: 4,4% (45.111) son niñas o adolescentes y 3,7% (38.675) tienen 60 años o más.

Además de identificar la manera en que la imbricación de opresiones incide en la manera como las mujeres experimentan los efectos del conflicto armado, es importante anotar que las víctimas suelen ser objeto de más de un hecho victimizante.

De acuerdo con el RUV, de las 4,176,293 mujeres víctimas, el 84,8 % ha sido victimizada una vez, el 13,1 % más de una vez y el 2,0 % más de dos veces. Por ejemplo, los delitos contra la libertad y la integridad sexual se presentan con una frecuencia 7,1 veces mayor entre las niñas y adolescentes que han sido vinculadas a grupos armados[5], lo que resalta la gravedad del impacto de la militarización forzada de menores en su bienestar físico y psicológico.

¿Cuándo y dónde ocurrieron los hechos?

Entre el año 2000 y 2008 se registraron las cifras más altas de eventos padecidos por las mujeres en el marco del conflicto armado. Según la Comisión de la Verdad (2022), durante estos años la violación de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario (DIH) se intensificó, debido a la expansión del paramilitarismo y al aumento de las masacres, que se convirtieron en una modalidad de violencia utilizada por estos grupos en busca del control territorial. Además, se observó una creciente masificación del secuestro de civiles, militares y políticos por parte de las FARC-EP; al tiempo que la violencia infringida por el ELN se mantuvo, así como la violencia estatal.

Departamento de ocurrencia de los eventos que afectaron a las mujeres víctimas.

2.275.708 de los eventos ocurrieron en 5 departamentos: Antioquia (18,8%), Bolívar (7,3%), Nariño (6,3%), Valle del Cauca (6,3%) y Cauca (5,5%).

Fenómenos como el paramilitarismo intensificaron las victimizaciones en regiones como el Bajo Cauca Antioqueño y el Sur de Bolívar, donde las disputas por el control territorial generaron graves crisis humanitarias. En Nariño, por su parte, hechos victimizantes como el confinamiento pudieron impactar diferencialmente a mujeres indígenas y afrodescendientes, pues al ser las principales encargadas de proporcionar cuidados en los hogares y desempeñar roles de liderazgo en sus comunidades, enfrentan mayores dificultades para acceder a servicios básicos. La presencia de guerrillas como las FARC- EP y el ELN en Valle del Cauca y Cauca, que buscaban el control territorial y de los cultivos de uso ilícito, ocasionaron afectaciones a comunidades étnicas en todo el territorio.

[5] Se realizó un análisis del riesgo relativo para los emparejamientos de las mujeres víctimas del conflicto que tienen dos victimizaciones. El análisis de riesgo relativo se utiliza para comparar la probabilidad de que ocurra un evento (como un hecho de victimización) en dos grupos diferentes. Se compara la probabilidad de que las víctimas que han experimentado un hecho victimizante sufran un segundo hecho victimizante, en comparación con aquellas personas que no fueron expuestas al primer evento. Esta medida permite comprender cómo cambia la probabilidad de ser víctima de un segundo delito o agresión cuando ya se ha experimentado otro tipo de victimización.

Departamento de ocurrencia de los eventos que afectaron a las mujeres víctimas.

Antioquia
968.182 mujeres afectadas

Principales hechos victimizantes
Desplazamiento forzado: **843.734**
Homicidio **156.072**
- Directas: **6.487**
- Indirectas: **149.585**

Amenaza: **72.549**

Valle del Cauca
323.161 mujeres afectadas

Principales hechos victimizantes
Desplazamiento forzado: **289.217**
Homicidio: **34.130**
- Directas: **1.290**
- Indirectas: **32.840**

Amenaza: **29.542**

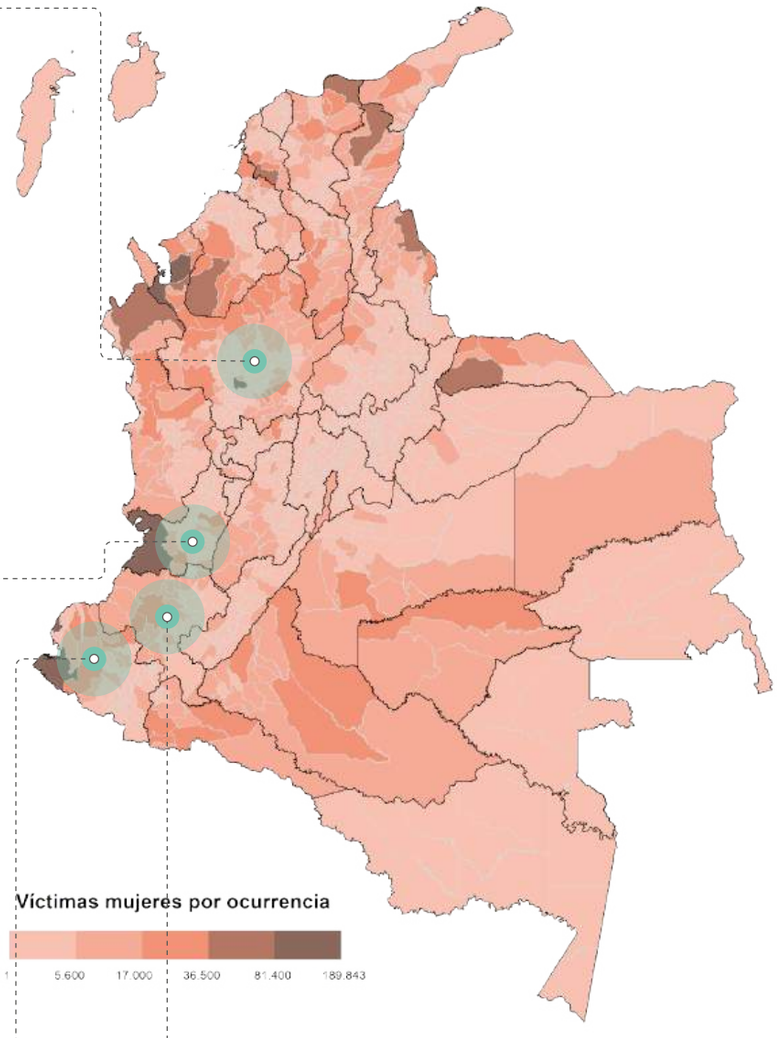

Nariño
326.326 mujeres afectadas

Principales hechos victimizantes
Desplazamiento forzado: **301.445**
Amenaza: **31.654**
Homicidio: **21.557**
- Directas: **1.118**
- Indirectas: **20.439**

Cauca
283.690 mujeres afectadas

Principales hechos victimizantes
Desplazamiento forzado: **251.273**
Amenaza: **34.885**
Homicidio: **29.338**
- Directas: **1.312**
- Indirectas: **28.026**

Municipios de ocurrencia de los eventos que afectaron a las mujeres víctimas.

Municipios con más de 69.000 eventos que afectaron a las mujeres víctimas: Buenaventura, Medellín, Tumaco, Turbo y El Carmen de Bolívar.

Medellín (Antioquia)
121.645

Principales hechos victimizantes:
Desplazamiento forzado: **76.413**
Homicidio: **45.936**
- Directas: **1.718**
- Indirectas: **44.218**

Amenaza: **14.342**

El Carmen de Bolívar (Bolívar)
69.631

Principales hechos victimizantes
Desplazamiento forzado: **68.260**
Homicidio: **2.267**
- Directas: **79**
- Indirectas: **2.188**

Amenaza: **1.229**

Turbo (Antioquia)
81.402

Principales hechos victimizantes:
Desplazamiento forzado: **75.301**
Homicidio: **7.384**
- Directas: **366**
- Indirectas: **7.018**

Amenaza: **3.443**

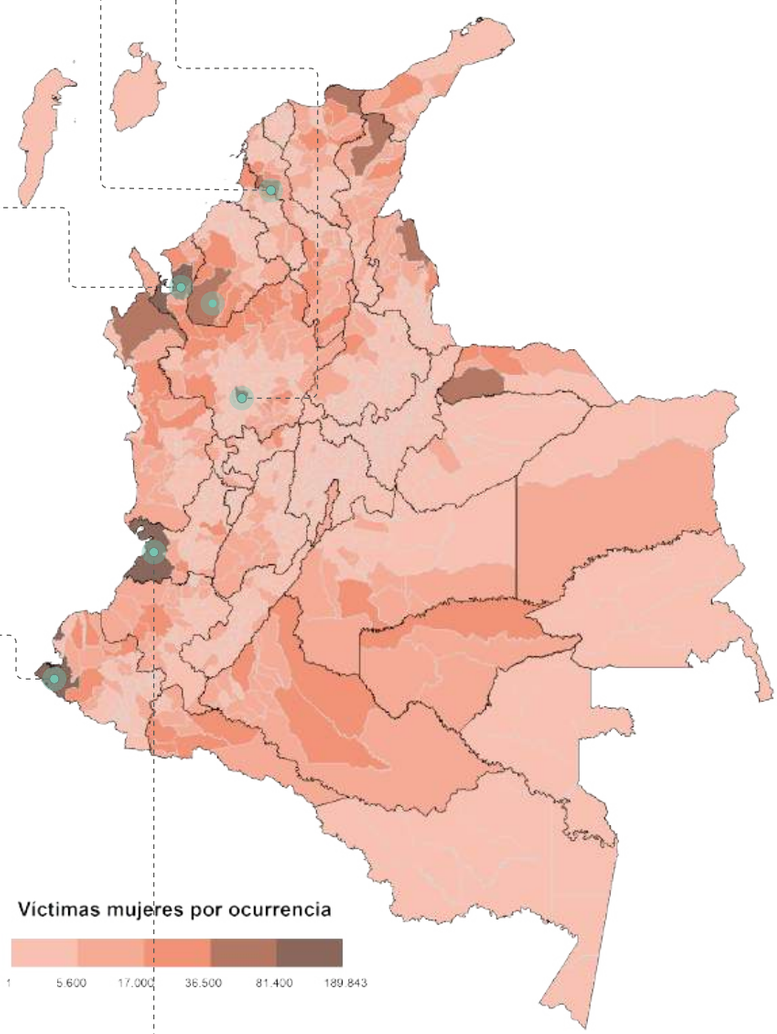

Tumaco (Nariño)
107.517

Principales hechos victimizantes:
Desplazamiento forzado: **102.394**
Amenazas: **11.155**
Homicidio: **5.912**
- Directas: **311**
- Indirectas: **5.601**

Buenaventura (Valle del Cauca)
189.843

Principales hechos victimizantes:
Desplazamiento forzado: **102.394**
Amenazas: **11.977**
Homicidio: **6.274**
- Directas: **240**
- Indirectas: **6.034**

¿Dónde están ubicadas las mujeres víctimas?

Mas de un tercio de las mujeres víctimas (35,48%) del conflicto armado se ubican en los departamentos de: Antioquia, Valle del Cauca, Bolívar, Nariño y Córdoba.

Los cinco municipios con mayor concentración de mujeres víctimas son: Medellín (217.727), Bogotá D.C (183.368), Cali (113.652), Buenaventura (107.957) y Tumaco (68.682). Mucha de esta concentración poblacional está relacionada con el desplazamiento forzado.

Medellín, Bogotá y Cali son las principales ciudades de arribo de mujeres víctimas, pues allí se concentra la oferta de servicios, y pueden existir mayores oportunidades de empleo para esta población. Por otro lado, la llegada a municipios como Buenaventura y Tumaco se debe a su cercanía con los territorios en los que se dieron las victimizaciones.

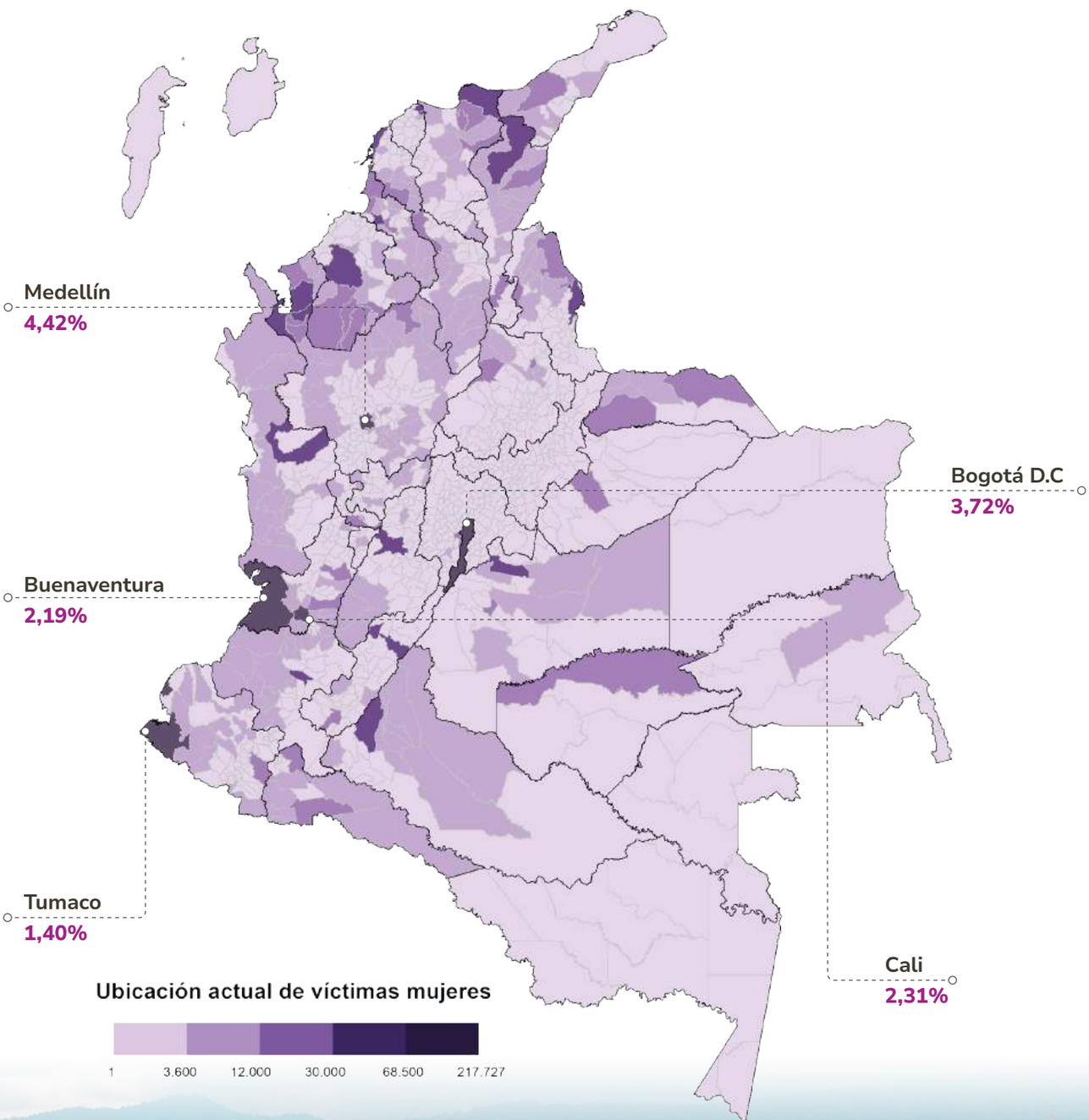

MUJERES DESPLAZADAS

Mujeres desplazadas

El desplazamiento forzado es el hecho victimizante con más víctimas mujeres (4.485.019); seguido del homicidio (22.949 víctimas directas y 508.210 indirectas de un total de 531.159 mujeres víctimas) y posteriormente de las amenazas (373.719 mujeres).

Tabla 4. Ciclo vital de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado.

Ciclo vital	N.° víctimas
Entre 0 y 5	662.821
Entre 6 y 11	620.852
Entre 12 y 17	551.729
Entre 18 y 28	825.160
Entre 29 y 59	1.132.245
60 años o más	174.292

*Sobre 858.658 mujeres desplazadas aún está por establecer su edad.

De las mujeres víctimas de desplazamiento forzado, se encuentra que las niñas y las adolescentes agrupan el 40,8% del total.

En el Auto 092 de 2008, que versa sobre el desplazamiento forzado de las mujeres, la Corte Constitucional señala que aquellas pertenecientes a grupos vulnerables como indígenas, afrodescendientes y habitantes de zonas apartadas, enfrentan mayores niveles de afectación debido a discriminaciones y violencias superpuestas.

Tabla 5. Pertenencia étnica de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado.

Pertenencia étnica	N.° víctimas
Negra o afrocolombiana	667.065
Indígena	307.391
Gitana o Rrom	4.704
Raizal	4.544
Palenquera	4.308
Ninguna	3.506.937

El porcentaje de mujeres víctimas de desplazamiento forzado con autorreconocimiento étnico es del 22%, donde las mujeres negras o afrocolombianas son las mayores víctimas por este hecho:

Para 2023, el 28,4% de las mujeres desplazadas tenía alguna pertenencia étnica.

Gráfica 6. Número de mujeres víctimas de desplazamiento forzado que pertenecen a una comunidad étnica por año (Indicadores Riesgo de Género)

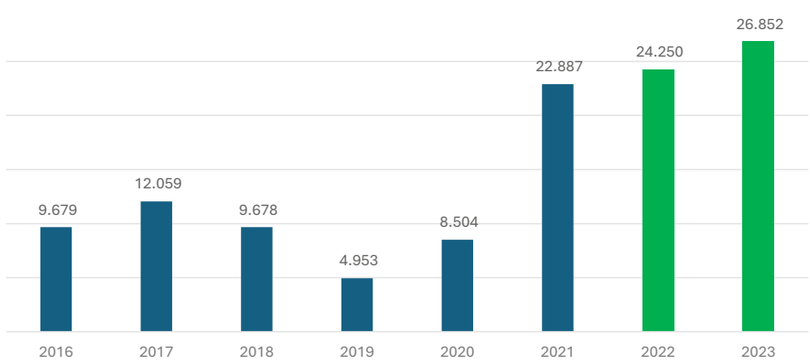

El análisis de riesgo relativo que desarrolla la Unidad para las Víctimas permite establecer que entre los hechos que hacen más probable el desplazamiento forzado están:

- Abandono o despojo forzado de tierras
- Amenaza
- Confinamiento
- Homicidio
- Delitos contra la libertad y la integridad sexual

Esto coincide con lo planteado por el CNMH (2018), el cual señala que en muchos casos las mujeres desplazadas se ven obligadas a abandonar sus territorios como último recurso, después de haber sufrido diversos actos de violencia relacionadas con la integridad física, personal, sexual y la pérdida de la propiedad. Al mismo tiempo, el desplazamiento expone a las mujeres a nuevos escenarios de riesgo en sus lugares de arribo.

La Comisión de la Verdad (2022), por su parte, concluyó que el desplazamiento forzado está relacionado con amenazas a las mujeres lideresas y buscadoras de sus familiares desaparecidos, así como con el reclutamiento forzado de hijos e hijas.

Gráfica 7. Número de mujeres víctimas de desplazamiento forzado que tienen al menos un(a) hijo(a) en su hogar, víctima de reclutamiento forzado en los últimos cinco años (Indicadores Riesgo de Género)

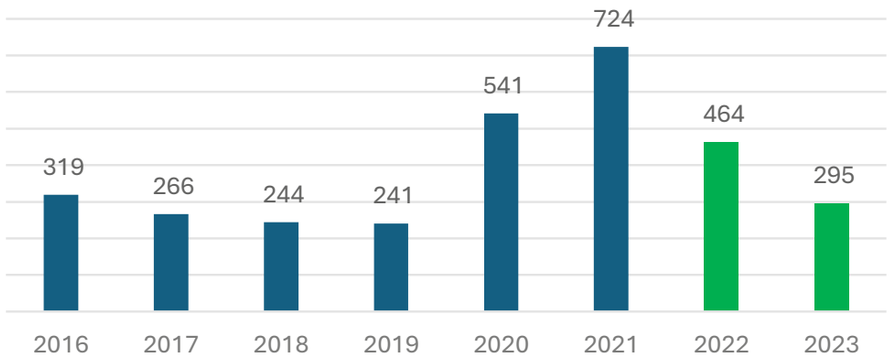

La Comisión también plantea que las mujeres abandonan los territorios para evitar violencias sexuales en contra de sus hijas. En muchas ocasiones las mujeres se desplazan forzosamente con el fin de proteger a sus familias y lo hacen con estas, mientras que los hombres suelen hacerlo solos.

SITUACIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS

Situación de las mujeres víctimas

Derivado del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, por medio de la cual la Corte Constitucional declaró el Estado de Cosas Inconstitucionales en desplazamiento forzado, el Estado colombiano ha desarrollado mediciones específicas para este hecho victimizante como las de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) y los Indicadores de Goce Efectivo de Derechos (IGED).

Estos esfuerzos se centran en el desplazamiento forzado dado que este es el hecho victimizante por el cual están incluidos el mayor número de víctimas en el RUV.

Vulnerabilidad en las mujeres desplazadas: resultados de la medición de Superación de la Situación de Vulnerabilidad (SSV)

La medición de la Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) es un instrumento que permite hacer seguimiento a la política pública de víctimas y determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares con al menos una víctima de desplazamiento forzado. Se hace a partir de la verificación del cumplimiento de ocho derechos:

- **Salud**
- **Educación**
- **Identificación**
- **Vivienda**
- **Reunificación familiar**
- **Generación de ingresos**
- **Alimentación**
- **Atención psicosocial**

Según la última medición, 9 de cada 10 mujeres víctimas de desplazamiento forzado no superan su situación de vulnerabilidad (3.593.818). Esto ocurre principalmente por los rezagos presentados en derechos relacionados con: garantía de vivienda, generación de ingresos y alimentación. Esto es resultado de las desigualdades estructurales que han vivido las mujeres en Colombia, así como las poblaciones étnicas, los campesinos y los sectores populares. Estas desigualdades se intensifican con el conflicto armado, y en su cruce contribuyen a desmejorar el bienestar de las mujeres en el país.

Gráfica 5. Resultados SSV para mujeres víctimas de desplazamiento forzado

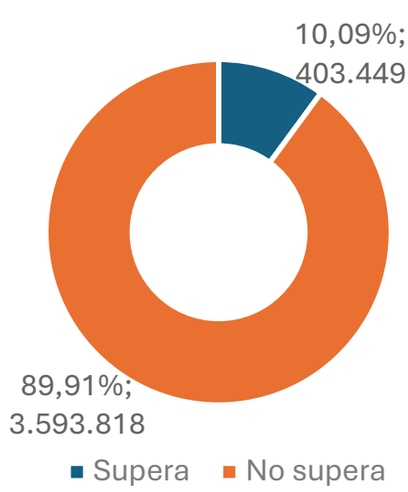

La medición de SSV fue ajustada en el Gobierno del Cambio mediante la Resolución 349 de 2024, mediante la cual se modificaron criterios:

- Técnicos. Esto implicó la inclusión de nuevas fuentes, metodologías y la puesta en marcha de los enfoques diferenciales.
- De regresividad. La medición antes de 2024 partía de umbrales de garantía de los derechos más bajos. Con la nueva medición los umbrales se robustecieron partiendo de un principio de mayor favorabilidad para las víctimas.
- De estabilización socioeconómica. Se incorporó este criterio para determinar que la estabilización socioeconómica se alcanza con dos consecutivos de superación del estado de vulnerabilidad.

Según la última medición publicada, la falta de garantías para la protección de los derechos de las mujeres víctimas se presenta en los 32 departamentos del país. **Antioquia, Valle del Cauca y Bolívar** agrupan el **32,4%** (1.083.140) de las mujeres desplazadas en condición de vulnerabilidad.

Es importante señalar que los departamentos ubicados en la región Pacífico y Caribe tienen mayores rezagos porque en estas zonas las dinámicas del conflicto armado se entrecruzan con profundas desigualdades sociales.

En la siguiente tabla se observan los diez departamentos donde se concentra el 66,4% (2.221.375) de las mujeres víctimas desplazadas y que han presentado barreras para la superación de su situación de vulnerabilidad.

Tabla 6: Diez departamentos con más mujeres víctimas de desplazamiento que no superan su situación de vulnerabilidad

Departamentos	Mujeres que no superan
Antioquia	587.254
Valle del Cauca	287.353
Bolívar	208.533
Nariño	203.255
Córdoba	168.244
Sucre	163.712
Cesar	162.236
Magdalena	159.740
Cauca	154.248
Norte de Santander	126.800

Tabla 7: Diez municipios con más mujeres víctimas de desplazamiento que no superan su situación de vulnerabilidad

Por otra parte, en la siguiente tabla encontramos los diez municipios que concentran el 22,8% (797.798) de las mujeres desplazadas que han presentado barreras para la superación de su situación de vulnerabilidad; 7 de estas son capitales.

Municipio	Mujeres que no superan SSV
Bogotá, D.C.	148.376
Medellín (Antioquia)	148.036
Cali (Valle del Cauca)	98.828
Buenaventura (Valle del Cauca)	97.112
Tumaco (Nariño)	61.721
Valledupar (Cesar)	56.269
Santa Marta (Magdalena)	52.573
Montería (Córdoba)	49.388
Cartagena (Bolívar)	44.265
Turbo (Antioquia)	41.230

Identificación
Las niñas en edad escolar y mujeres en edad productiva tienen mayores rezagos en el acceso.

Alimentación
12,7% que no cuentan con una alimentación adecuada son niñas y adolescentes.

Vivienda
En 356 municipios, más del 92% no cuentan con una vivienda adecuada.

Atención psicosocial
El 19,16% de las víctimas que solicitaron son negras o afrocolombianas y el 7,75% indígenas.

Salud
De las mujeres con dificultades en el acceso, el 19,1% se autorreconocen como población étnica.

Generación de ingresos
El 21,6% que no tiene ingresos iguales o superiores a la línea de pobreza monetaria tiene pertenencia étnica.

Educación
El 9,6% de las niñas y adolescentes no han registrado matrícula ni permanencia escolar.

Reunificación familiar
El 43,8% a las que no se les garantizó este derecho eran niñas y adolescentes.

La última medición completa puede consultarla aquí.

LA BATALLA DE UNA ACTIVISTA AFRO-LESBIANA

La Batalla de una activista afro-lesbiana

Lina Palacio es la autora de Cáncer del Alma, una obra nacida de su proceso de sanación tras sufrir múltiples violencias en el marco del conflicto armado.

Lina tiene 39 años, es una mujer afrodescendiente y lesbiana nacida en Medellín, su mamá es chocoana y su papá palenquero, creció escuchando música del Pacífico, ritmos que le alegran el alma. Desde muy pequeña Lina vivió la violencia.

"(...) tuve una infancia muy dura, muy triste, porque donde nos cuidaban sufrí mucho maltrato y abuso. Un tiempo que dejó muchas secuelas muy duras en nuestra vida".

Mientras Lina sufría estas violencias en su infancia, se refugió en la lectura, muchos años después se dedicó a la escritura. En el año 2009 Lina tuvo el primer desplazamiento forzado, mientras trabajaba como docente rural.

"Fue en Arboletes que estábamos trabajando, allá en la zona rural, de allá nos desplazaron".

Años después, Lina se radica en Medellín e inicia un arduo trabajo en la protección de niñas y adolescentes, así como de personas de los sectores LGBTIQ+, en su labor le hace frente a la trata de personas que afecta a su comunidad.

"Varias niñas eran de la población LGBTI, entonces las estaban usando para prostituirlas, para la trata de personas, empezamos a invitarlas a la casa a hacer actividades, a ver películas y empecé a buscarles cupo en los colegios. Entonces después nos sentíamos como un grupo, entonces empezamos a buscar un nombre y ahí nació mujer diversa".

En el año 2012, mientras estaba viva la esperanza por el proceso de paz entre el Gobierno y las FARC-EP, los paramilitares, como ella relata, la despojaron de sus pertenencias y ropa, y atacaron su dignidad en Medellín. En esta ciudad fue agredida sexualmente en dos ocasiones, experimentó un desplazamiento intraurbano y como represaría a su activismo, su hija de 15 años fue agredida sexualmente.

Cuando los paramilitares abusaron sexualmente de su hija, Lina se desplazó a varios lugares del país; sin embargo, en cada lugar la encontraban. Años después, cuando lanza su candidatura a la Cámara de Representantes por el Pacto Histórico, la violencia de los paramilitares se acrecienta.

"Empezaron las amenazas que era una guerrillera, que con razón estaba metida en todo, que, con esa cara de guerrillera, que todo marica había que exterminarlo y empezaron otra vez las persecuciones, hasta que la UNP me brindo protección y pues las intimidaciones han mermado".*

Debido a las distintas violencias de las que fue objeto Lina, y que incluso la enviaron al hospital, pasó 2 años sin salir de casa. Una de las pasiones de Lina es la escritura, la cual ha sido el principal instrumento en el proceso de sanación. Ha escrito varios textos sobre las violencias que ha atravesado y próximamente publicará su primer libro.

"Cuando uno expresa su dolor puede empezar a sanar, pero cuando empieza a hablar, a escribir y a contar, uno empieza ese proceso en donde el otro conozca lo que se vive y no sienta lastima, sino que sienta que hay que hacer algo, que esto no son historias de otro mundo, sino que son realidades de Colombia".

La valentía y la fuerza de Lina son imparables. Su liderazgo en la defensa de los derechos de la población LGBTIQ+ y de las mujeres es cada vez más fuerte. Lina es cofundadora del grupo de sanación emocional Ave Fénix, y actualmente está solicitando el reconocimiento de la organización Mujer Diversa como sujeto de reparación colectiva ante la Unidad para las Víctimas. Este proceso organizativo, desde el cual Lina trabajó a favor de las niñas y adolescentes, fue duramente afectado en medio del conflicto armado.

Lina es una de las tantas mujeres víctimas que le ha apostado a la sostenibilidad de la vida, a la construcción de la paz, al respecto de los derechos de las mujeres y a su consolidación como sujeto político, es decir, como agente activo de la sociedad que contribuye a construir el país anhelado.

"Mi lucha siempre ha sido por los derechos de la población colombiana, principalmente las mujeres y la población LGBTI y afrocolombiana. Me gusta enseñar, construir sociedad desde el aula, enseñar el respeto al otro y los valores a los niños, porque uno a los niños les empieza a mostrar que hay un mundo de diversidad y de respeto, hay que romper esos imaginarios que tienen sobre todas las poblaciones, sobre las mujeres, sobre los afros, sobre los indígenas, entonces sí me gusta llegarles a los niños desde el respeto del otro, y de cómo podemos todos habitar el mundo respetando nuestras diferencias".

* Unidad Nacional de Protección

POLÍTICAS PÚBLICAS Y NORMATIVIDAD PARA LAS MUJERES

Políticas Públicas y normatividad para las mujeres

En 1975, durante la Primera Conferencia Mundial de las Mujeres, Naciones Unidas declaró la década de las mujeres, a lo que prosiguió la proliferación de instrumentos y mecanismos internacionales tendiente a la protección de sus derechos. En Colombia esto se tradujo en su ratificación, así como en la promulgación de leyes y el diseño y puesta en marcha de políticas públicas para las mujeres, que también fueron resultado de la lucha de las organizaciones de mujeres y feministas.

En 1984 se pone en marcha la política pública para la Mujer Rural, mientras en 1990 se crea la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia; y posterior a la Constitución Política de 1991, la Dirección Nacional Equidad de las Mujeres. En el siglo XXI la institucionalidad de género se consolida con la creación de oficinas y secretarías de la mujer en distintas ciudades y departamentos; y durante el Gobierno del Cambio se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad con cinco viceministerios, entre estos el de Mujeres. Este asume las funciones de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

El Estado colombiano ha avanzado en normatividad y jurisprudencia para la garantía de los derechos de las mujeres. Entre esta la relativa al derecho a una vida libre de violencias y a los derechos de las mujeres víctimas.

Ley 248 de 1995:
aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará).

Ley 1257 de 2008
creación de normas y políticas públicas para garantizar que todas las mujeres tengan una vida libre de violencia.

Ley 1761 de 2015 (Ley Rosa Elvira Cely):
crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación.

Ley 1719 de 2014:
medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la asociada al conflicto armado.

Ley 1773 de 2016 (Ley Natalia Ponce de León):
tipifica el delito de lesiones personales mediante el uso de agentes químicos.

Ley 2137 de 2021:
crea el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra niñas, niños y adolescentes.

Ley 2326 de 2023 (Ley de alerta rosa):
mecanismo de búsqueda inmediata nacional, estandarizado, multicanal y de difusión masiva y pública, de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres desaparecidas.

En materia de conflicto armado, el litigio estratégico ha movilizado una parte importante de la construcción de política pública y protección de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto. Un hito es la Sentencia T-025 de 2004, que declaró el Estado de Cosas Institucional en materia de derechos a la población desplazada forzosamente, y desde la que se establece que las mujeres víctimas de desplazamiento forzado son sujetas de especial protección constitucional. En los autos la Corte ordena:

- **Auto 092 de 2008:** el diseño e implementación del Programa de Prevención del Impacto de Género Desproporcionado del Desplazamiento.

- **Auto 009 de 2015:** la adopción de medidas para salvaguardar los derechos fundamentales de las víctimas de violencia sexual.

- **Auto 737 de 2017:** la construcción de un plan de trabajo para la creación de una batería de Indicadores de Riesgo de Género.

A través de la aplicación de la justicia transicional, el Estado colombiano ha avanzado en la garantía de los derechos de las mujeres víctimas. Esto también ha sido resultado de la incidencia del movimiento de mujeres y feministas, el cual, desde principios del siglo XXI ha insistido en la urgencia de incorporar los derechos de las mujeres y la perspectiva de género en todos los mecanismos de la justicia transicional.

Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005)

- Incorporación de la perspectiva de género en el Grupo de Memoria Histórica y en el CNMH.
- Implementación de medidas para la participación de las mujeres en los procesos judiciales.
- Puesta en marcha de medidas de protección para las mujeres.
- Apoyo jurídico por parte de la Defensoría del Pueblo.

Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011)

- Reconocimiento del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.
- Establecimiento del enfoque diferencial como un principio de la Ley.
- Implementación del enfoque de género en medidas diferenciales para las mujeres (protección, prevención, atención, ayuda y asistencia humanitaria, reparación integral, salud integral, sexual y reproductiva, justicia, memoria histórica, reconstrucción del tejido social, entre otras).
- Reconocimiento de los riesgos de victimización de las mujeres.

Proceso de Paz y Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo Final) (2016)

- Creación de la Subcomisión de Género.
- Garantía de los derechos de la población en condiciones de igualdad real y efectiva, con medidas afirmativas que tengan en cuenta los enfoques: territorial, diferencial y de género.
- Incorporación de la perspectiva de género en todo el Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición: Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, Unidad de Búsqueda a Personas Dadas por Desaparecidas y Jurisdicción Especial para la Paz.
- Creación de instancias para el seguimiento a la implementación de las medidas de género que se establecieron en el Acuerdo Final:

  - Alta Instancia de Género del Gobierno para el seguimiento a la implementación de las medidas de género del Acuerdo Final.
  - Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz (sociedad civil).

EL GOBIERNO DEL CAMBIO Y LAS MUJERES

El Gobierno del Cambio y las mujeres

En el Plan de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida se establecieron varios programas para avanzar en la materialización de los derechos de las mujeres, además de reconocerlas como actoras diferenciales del cambio. Estos, junto con el Conpes 4080 de 2022, guían el accionar del Gobierno nacional. Por otro lado, como compromiso con las mujeres, se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad (Ley 2281 de 2023), y dentro de este, el Viceministerio de las Mujeres.

Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos

La Corte Constitucional ordenó al Ministerio del Interior (Sentencia SU-546 de 2023) implementar el Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD). Su objetivo es generar garantías para el ejercicio libre y seguro de los liderazgos de las mujeres y su defensa de los derechos humanos.

El programa se fundamenta en tres ejes:

Prevención:
fortalecer la acción colectiva de las mujeres y sus organizaciones para la defensa de la vida.

Protección:
generar acciones para proteger la vida de las mujeres y su derecho a defenderla en su integridad.

Garantías de no repetición:
generar acciones para evitar la repetición de las violaciones cometidas contra defensoras de DD. HH.

El Ministerio del Interior construyó de forma participativa el Plan de Acción del PIGMLD de la vigencia 2024-2028 a partir de las necesidades y acciones que lideresas de diferentes territorios identificaron como prioritarias para el ejercicio de sus labores. Desde julio de 2024 está en implementación el Plan en 16 departamentos. Algunas de las acciones que se dirigen a las mujeres víctimas son:

- Creación de espacios de autocuidado basados en la medicina ancestral indígena y afrocolombiana.
- Promoción de la participación ciudadana en procesos de construcción de paz.
- Fortalecimiento de la atención psicosocial.
- Actividades de divulgación y reconstrucción de la memoria histórica.
- Provisión de apoyos técnicos y jurídicos.
- Impulso de iniciativas para el acceso equitativo a tierras.
- Formación para el trabajo.

Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas

Esta resolución, emitida en 2000, insta a los Estado a incrementar la participación y representación de las mujeres en la prevención, la gestión y la solución de conflictos, y a garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, particularmente en situaciones de conflicto armado.

Por primera vez en lo corrido del siglo, el Estado, desde el Gobierno del Cambio, se comprometió con la formulación del Plan de Acción Nacional de esta Resolución. El Plan cuenta con siete líneas temáticas:

Salud integral
Protección de los territorios

Autonomía económica
Condición de guardianas de la paz

Movilidad humana
Consecución de una vida libre de violencias

Estas se concretan mediante 105 acciones en prevención, protección, participación y recuperación.

Dentro de los objetivos de este Plan las siguientes son algunas de las acciones que se dirigen a mujeres víctimas del conflicto armado:

- Participación efectiva e incidente de las mujeres en espacios de toma de decisiones y en las negociaciones para la construcción de la paz y la seguridad.
- Garantía del derecho a una vida libre de violencias de las mujeres y niñas con énfasis en violencias sexuales, reproductivas y violencias por prejuicio cometidas contra la población LBTQ+.
- Acceso a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición en favor de las mujeres y niñas sobrevivientes de todas las violencias en el marco del conflicto armado.
- Disminución de los riesgos e impactos diferenciados que sufren las mujeres, adolescentes y niñas en situación de movilidad humana forzada en situaciones de conflicto y post acuerdo.

Ley de mujeres buscadoras de personas dadas por desaparecidas

El 18 de junio de 2024 fue aprobada la **Ley 2364 de 2024** que **reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de personas víctimas de desaparición forzada.** La Ley las define como sujetos de especial protección constitucional, reconociendo los impactos diferenciados que han vivido en los procesos de búsqueda.

Actualmente, las entidades del Gobierno nacional, junto con los entes de control como la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, se encuentran realizando la reglamentación de la Ley y la implementación de las medidas que reconozcan su derecho a la búsqueda, la sensibilización, la visibilización, la reparación, la atención y la protección, desde la integración de enfoques de género, étnico e interseccional para mejorar sus condiciones de vida.

Acciones de la Unidad para las Víctimas

Dentro de las acciones y medidas de reparación para la población víctima, las mujeres han accedido a: indemnización administrativa, atención psicosocial, restitución de tierras, murales de la esperanza, iniciativas locales, acciones simbólicas, conmemoraciones y actos de reconocimiento.

Indemnización administrativa[6]

Históricamente, 862.201 mujeres han recibido indemnización administrativa, lo que equivale al 54,6% del total de personas indemnizadas: el 17% durante el Gobierno del Cambio (154.109 mujeres).

Datos históricos desde 2012

934.202 pagos o giros realizados

6,7 billones de pesos

56,3% del dinero total destinado

Gobierno del Cambio

177.140 pagos o giros realizados

2,6 billones de pesos

en solamente 2 años, hemos hecho el **80%** del total del anterior gobierno

Tabla 8: Número de mujeres indemanizadas por los hechos victimizantes con mayor número de pagos.

	Histórico	Gobierno del Cambio
Desplazamiento forzado	525.002 mujeres indemnizadas	148.241 mujeres indemnizadas
Homicidio	281.316 mujeres indemnizadas	3.853 mujeres indemnizadas
Desaparición forzada	40.242 mujeres indemnizadas	827 mujeres indemnizadas

¿Dónde se encontraban las mujeres víctimas del conflicto al momento de recibir la indemnización?

32,4% (279.016) se ubicaba en las 23 ciudades principales. Las de mayor concentración son:

Medellín (59.238)	Bogotá (32.641)	Cali (18.645)

[6] En el art. 2.2.7.3.4 del Decreto 1084 de 2015 se establecen los hechos victimizantes objeto de indemnización.

Atención psicosocial

Las Estrategias de Recuperación Emocional y Acompañamiento a la Reparación Integral (ERE), en su modalidad grupal e individual, tienen como objetivo facilitar herramientas a las víctimas que contribuyan a mitigar el daño y las afectaciones psicosociales, políticas y morales, apoyando su recuperación emocional y reconstrucción de su proyecto de vida.

De acuerdo con el Modelo de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (MAARIV), desde 2012 se han realizado 237.302 atenciones a víctimas niñas, adolescentes y mujeres.

Durante el **Gobierno del Cambio** se han realizado 41.091 atenciones, lo que equivale al 17% del histórico:

- El **47,9%** (19.698) de las atenciones se han dirigido a **mujeres entre los 29 y 59 años**
- El **20,2%** (8.295) se destinaron a mujeres con **pertenencia étnica.**
- El **3,2%** de las atenciones se orientaron a mujeres con algún tipo de **discapacidad.**

Se registran atenciones a mujeres víctimas en 29 de los 32 departamentos de Colombia. Antioquia concentra el 12,5%, seguido por Bolívar (10,6%) y Magdalena (8%). Por otra parte, los 10 departamentos con mayor número de atenciones reportan el 66,6% (26.922) del total de atenciones realizadas.

Las acciones de atención también se han dirigido a mujeres víctimas que se encuentran en el exterior. De los 24 países donde se ha ofertado atención psicosocial, 10 concentran el 94,3%, siendo Ecuador (45,9%) en donde más se han realizado; le siguen España (12,9%) y Venezuela (7,8%).

Restitución de tierras

Es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando este fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado. Frente a la restitución, existen dos beneficios importantes: proyectos y subsidios para tierras, que comprenden asistencia técnica y/o capital semilla, y titulación de tierras, que propicia el acceso a tierra productiva.

38.053
beneficios de titulación de tierras

24.730
beneficios de proyectos y subsidios a mujeres desplazadas

- **57.057** mujeres desplazadas han accedido a algunos de los dos beneficios, principalmente las adultas mayores :

2,9% (1.647) tenían entre los 18 y 29	**46,7%** (26.628) tenían entre 29 y 59 años	**49,3%** (28.155) tenían 60 años o más

La tenencia de tierra es principalmente ejercida por personas mayores de 29 años.

- El **17,4%** (9.909) de las mujeres desplazadas que han accedido a la restitución tienen **pertenencia étnica:**

Afrocolombianas	Indígenas	Raizales	Rrom	Palenqueras
63,2%	35%	11%	0,6%	02%
6.262	3.465	110	57	15

- El **10%** (5.678) de las desplazadas que accedieron a la restitución de tierras presentaba algún tipo de **discapacidad**

En cuanto al lugar donde se encontraban estas mujeres, se tiene lo siguiente:

- **1.784** titulaciones de tierras a mujeres fueron dadas en 14 de las 23 **ciudades principales: 4,7%** del total de titulaciones destinadas a esta población. Las ciudades con mayor número son:

Valledupar (923)	**Riohacha (359)**

- **16.799** titulaciones de tierras fueron destinadas a **122 municipios PDET,** que corresponden al **44,1%.** Se destacan:

Turbo (1.465)	**Valledupar (932)**	**Tame (583)**

- En las **23 ciudades** principales se entregaron **proyectos y subsidios** destinados a mujeres que corresponden al **28,2% (6.975).** Se destacan:

Pasto (1.252)	**Bogotá (1.185)**	**Santa Marta (771)**

- El **26,6%** (6.586) de los proyectos y subsidios destinados a mujeres víctimas de desplazamiento han sido entregados en **111 municipios PDET.** Los que tienen mayor número son:

Mocoa (811)	**Santa Marta (771)**	**El Carmen de Bolívar (756)**

- **689** titulaciones de tierras y **390** proyectos o subsidios entregados a mujeres desplazadas en las regiones de Intervenciones Territoriales Integrales (ITI) de los Montes de María.
  - » 98 (titulaciones y/o subsidios) en Alto Andágueda
  - » 36 proyectos y subsidios en el Catatumbo
  - » 131 titulaciones de tierra en Buenaventura
  - » 17 titulaciones de tierra en Bojayá
  - » 30 proyectos y subsidios en Tumaco.

Programas de proyectos y subsidios y titulación de tierras a mujeres desplazadas.

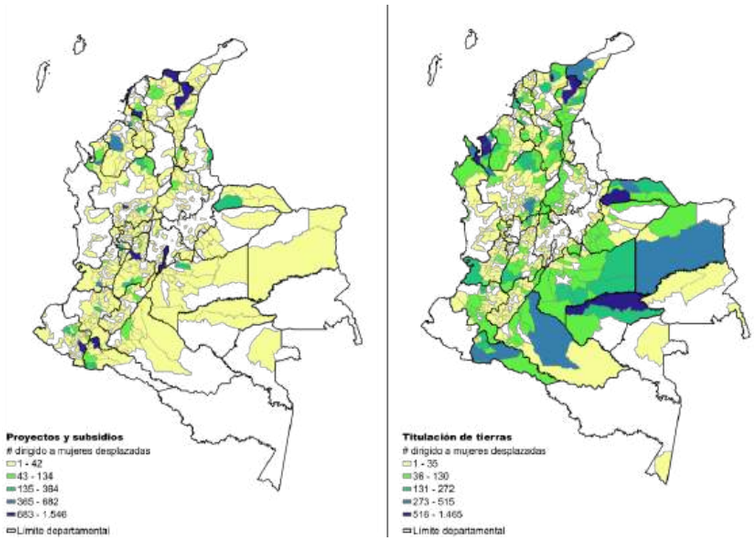

Fuente: Unidad de Restitución de Tierras y Agencia Nacional de Tierras, 2024.

Retornos y Reubicaciones (RyR)

Los Esquemas de Acompañamiento Familiar cuentan con algunas recomendaciones encaminadas a la focalización de las mujeres cabeza de familia, en donde se pretende aportar a la superación de la situación de vulnerabilidad a partir del apoyo para la generación de ingresos.

La Unidad para las Víctimas ha encaminado sus esfuerzos para brindar apoyo a mujeres jefas de hogar a partir de acciones que fomenten su sostenibilidad y empoderamiento económico. Durante el Gobierno del Cambio se han otorgado:

- Apoyos a transporte y traslado de enseres y bienes esenciales en el proceso de RyR:

4,929 apoyos	**$8.415.750.000 inversión aproximada**

- Apoyos a la sostenibilidad, con el fin de ayudar a las mujeres a establecer o mantener pequeños negocios, contribuyendo así a su independencia financiera:

13.338 apoyos	**10.900 mujeres beneficiadas**	**$8.487.089.800 inversión aproximada**

Además de beneficiar directamente a las mujeres, estos apoyos generan un efecto positivo en sus familias y comunidades, fortaleciendo la economía local y aportando a la superación de su situación de vulnerabilidad.

Contribuciones a la verdad, la convivencia y la no repetición

Este grupo fue creado durante el Gobierno del Cambio con el fin de potenciar la dimensión simbólica de la reparación desde un enfoque sociocultural. Ha puesto en marcha acciones como:

- Programa con enfoque psicosocial Vivificarte para mujeres víctimas de violencia sexual:

10 mil mujeres que acceden a medidas de satisfacción a nivel individual.	**22.060 mujeres atendidas mediante las estrategias de reparación integral durante la vigencia 2023**

- Encuentro de mujeres en noviembre de 2023 alrededor de la medicina ancestral y formas propias de sanación y protección en el resguardo Cañamomo-Lomaprieta en Riosucio (Caldas).

Reparación colectiva

Los sujetos de reparación colectiva (SRC) de mujeres se constituyen como un ejemplo de fortalecimiento de las capacidades políticas, ciudadanas y de gestión de las comunidades y organizaciones que conforman.

En el RUV han sido incluidos 11 SRC de mujeres que están ubicados en Bogotá (2), Bolívar (2), Santander (1), Antioquia (1), Norte de Santander (1), Magdalena (1), Putumayo (1), Córdoba (1) y Cauca (1) y 1 SRC de carácter nacional. Igualmente, hay 1 SRC de organización étnica de mujeres, el cual está ubicado en Bogotá.

Ubicación SRC conformados por mujeres

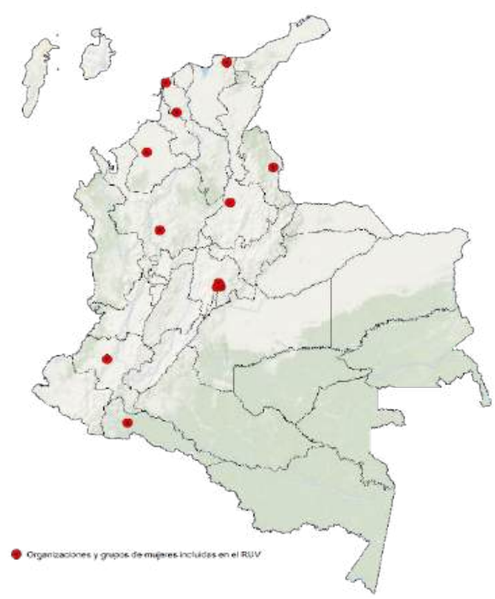

Fuente: RUV. Corte: 1 de octubre de 2024.

HACIA DÓNDE CAMINAMOS COMO UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Hacia dónde caminamos como Unidad para las Víctimas

Dentro del Bloque de Constitucionalidad el Estado colombiano ha asumido diferentes compromisos para reconocer que los derechos de las mujeres son derechos humanos. La Unidad para las Víctimas, reconociendo las brechas de género que enfrentan las mujeres, dirige su accionar a la generación de medidas reales y efectivas de atención, asistencia y reparación integral que permitan el goce efectivo de sus derechos.

Entre estas se encuentra un apoyo para el fortalecimiento organizativo de la Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (ASFADDES); y el reconocimiento de la Fundación Nydia Erika Bautista y de las mujeres como buscadoras de personas dadas por desaparecidas. Asimismo, adelanta otras acciones, producto de la articulación con las entidades del orden nacional y territorial; y se compromete con la implementación de los Planes de Acción del PIGMLD y de la Resolución 1325.

Durante el Gobierno del Cambio, la Unidad para las Víctimas está consolidando la implementación en toda su tarea misional del enfoque de género y los enfoques diferenciales. Por otro lado, con el propósito de avanzar decididamente en cambios estructurales para que las condiciones de vida de las mujeres víctimas mejore, está incorporando en el Conpes de Soluciones Duraderas dichos enfoques.

¿Qué haremos en la Dirección de Registro y Gestión de la Información?

Durante el Gobierno del Cambio, la Dirección se ha comprometido con la incorporación efectiva de los enfoques de género y diferenciales en el proceso administrativo de valoración de las declaraciones de las víctimas; y con aplicar los más altos estándares de derechos y jurisprudenciales para reconocer las distintas victimizaciones experimentadas por las mujeres, atendiendo a sus interseccionalidades.

Además, la Dirección está comprometida con la construcción del Registro Único de Mujeres Buscadoras de personas dadas por desaparecidas, establecido en la Ley 2364 de 2024, así como con el diseño e implementación de rutas conceptuales, metodológicas y administrativas derivadas de los cambios normativos por la reforma a la Ley de Víctimas (Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024).

Por otro lado, la Dirección tiene la tarea de contribuir con las mediciones necesarias para la puesta en marcha del enfoque de soluciones duraderas desde una perspectiva transformadora. Estas mediciones indagarán por la realidad de las mujeres en sus diversidades y desde la perspectiva interseccional, con el objetivo de garantizar con los más altos estándares en sus derechos.

De igual forma, desde la Dirección se continuarán realizando las mediciones de SSV, Indicadores de Goce Efectivo de Derechos (IGED) y la batería de Indicadores de Riesgo de Género.

Por último, se construirán documentos de análisis sobre las victimizaciones que sufren las mujeres desde un enfoque interseccional, territorial y de derechos, para identificar las afectaciones que causan sobre sus vidas y disponer de información para la toma de decisiones en materia de política pública, a través de boletines y especiales informativos, con el fin de reconocer los impactos diferenciados que se ciernen sobre sus cuerpos y trayectorias de vida.

Unidad para las Víctimas

BOLETÍN

DATOS PARA LA PAZ

#20
NOV
2024

+ DATOS GENERALES DEL RUV

DATOS

¿QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO?

Con corte al 01 de noviembre de 2024

9.826.986

Personas incluidas en el Registro Único de Víctimas - RUV

Aproximadamente

2 de cada 10

personas en Colombia son víctimas del conflicto armado.

18,6%

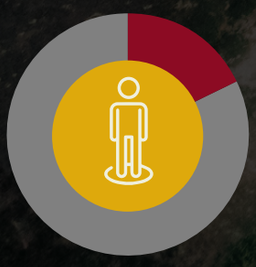

9.826.986
víctimas incluidas en el RUV

Según la proyección de población del DANE para 2024, son víctimas:

18,6% de la población en Colombia

18,5% de las mujeres

31,4% de la población étnica

34,3% de la población **afrocolombiana**

36,1% de la población **raizal**

98,4% de la población **palenquera**

26,4% de la población **indígena**

25,4% de la población **gitana o Rrom acreditada**

Nota: *Datos calculados con base en la proyección poblacional del DANE para 2024, por lo que los porcentajes pueden variar con respecto a cálculos de 2023.*

De las víctimas **incluidas en el RUV**

Género

50,2% son mujeres **(4.934.209)**

49,7% son hombres **(4.885.215)**

0,07% **(6.775)** se identifican como población con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa (OSIGD)

Desde el 2011, con la implementación de la Ley 1448 o Ley de Víctimas, se incluyó en el formato donde se consignan las declaraciones la categoría LGBTI, a partir del autorreconocimiento de las víctimas. Además, desde 2019, se incluyó la variable intersexual en la categoría sexo. Actualmente, el Gobierno del Cambio está trabajando en la actualización del Formato Único de Declaración para poder registrar el sexo, la identidad de género y orientación sexual de las víctimas, favoreciendo su reconocimiento y la formulación de medidas de asistencia, atención y reparación diferenciadas y pertinentes.

Pertenencia **étnica**

Aproximadamente **2 de cada 10 (20,2%)** **víctimas incluidas en el RUV** se autorreconocen como población étnica

13,2% **(1.294.333)** son **negras y afrocolombianas**

0,12% **(11.407)** son **raizales**

0,08% **(8.166)** son **palenqueras**

6,7% **(657.319)** son **indígenas**

0,10% **(9.144)** son población **Rrom Acreditada (799)**

La información de la pertenencia étnica de las víctimas, basada en su autorreconocimiento, está disponible desde 1997, cuando inició la implementación de la Ley 387 que reconoció el desplazamiento forzado. Actualmente, estos datos se complementan con los censos enviados por el Ministerio del Interior y los autocenos realizados por las comunidades étnicas reconocidas ante esa entidad.

Discapacidad

4,37% (429.834) del total de víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad.

La información acerca del tipo de discapacidad está disponible desde 1997, con el inicio de la implementación de la Ley 387.

Ciclo vital **actual**

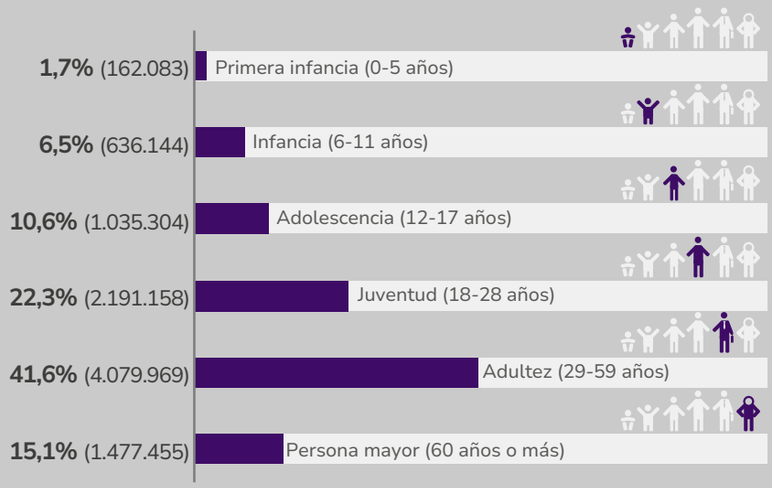

Fuente: *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte noviembre - 2024*

Nota: *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

¿Cómo se incluye a las **víctimas en el RUV?**

Si una persona se considera víctima del conflicto armado

Debe presentar una declaración en las oficinas de Ministerio Público (Personería municipal, Procuraduría y Defensoría) o consulados. Según la **Ley 1448 de 2011,** las personas tienen hasta **tres años** para declarar luego de la ocurrencia del hecho victimizante.

Las declaraciones llegan a la Unidad para las Víctimas

Se revisa que la declaración cumpla los requisitos de ley. La Entidad tiene **60 días hábiles** para valorar y responder.

SI SE INCLUYE
Inicia la ruta de atención, asistencia y reparación integral.

SI NO SE INCLUYE
Puede interponer los recursos que tiene por ley.

En cuanto a los **tiempos de declaración** (Ley 2343 de 2023)

- De acuerdo con la Ley 2343 de 2023, las personas tendrán hasta el 29 de diciembre de 2024 para declarar hechos ocurridos hace más de tres años, sin tener que justificar motivos de fuerza mayor que les impidieron presentar su declaración.
- A partir del 30 de diciembre del 2024, las personas tendrán 3 años para declarar desde la fecha en la que ocurrieron los hechos victimizantes.

  En caso de declarar hechos extemporáneos, se deberán justificar los motivos de fuerza mayor.

Víctimas incluidas **en el RUV por año**

La línea morada de la gráfica representa el total de víctimas incluidas en el Registro hasta el 31 de diciembre de cada año. Esto indica el comportamiento del RUV y no la ocurrencia de eventos victimizantes.

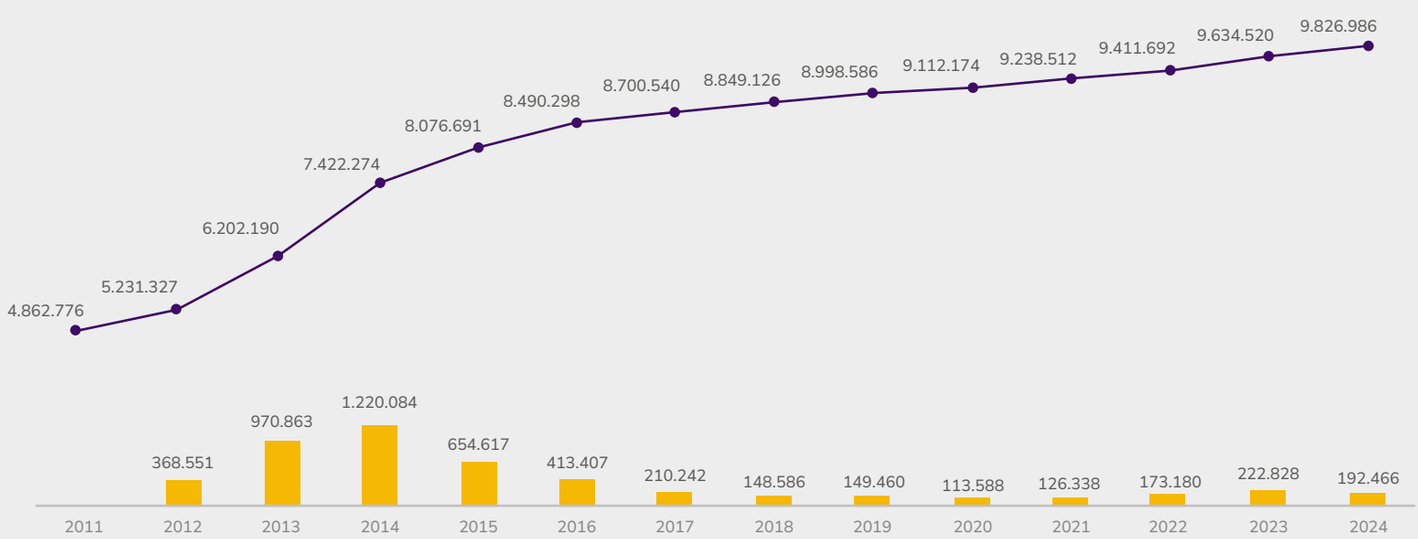

Las barras amarillas representan las personas incluidas por primera vez en el RUV por cada uno de los años.

Fuente: *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte noviembre - 2024*

Nota: *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

› Víctimas incluidas en el RUV **por departamento de ocurrencia**

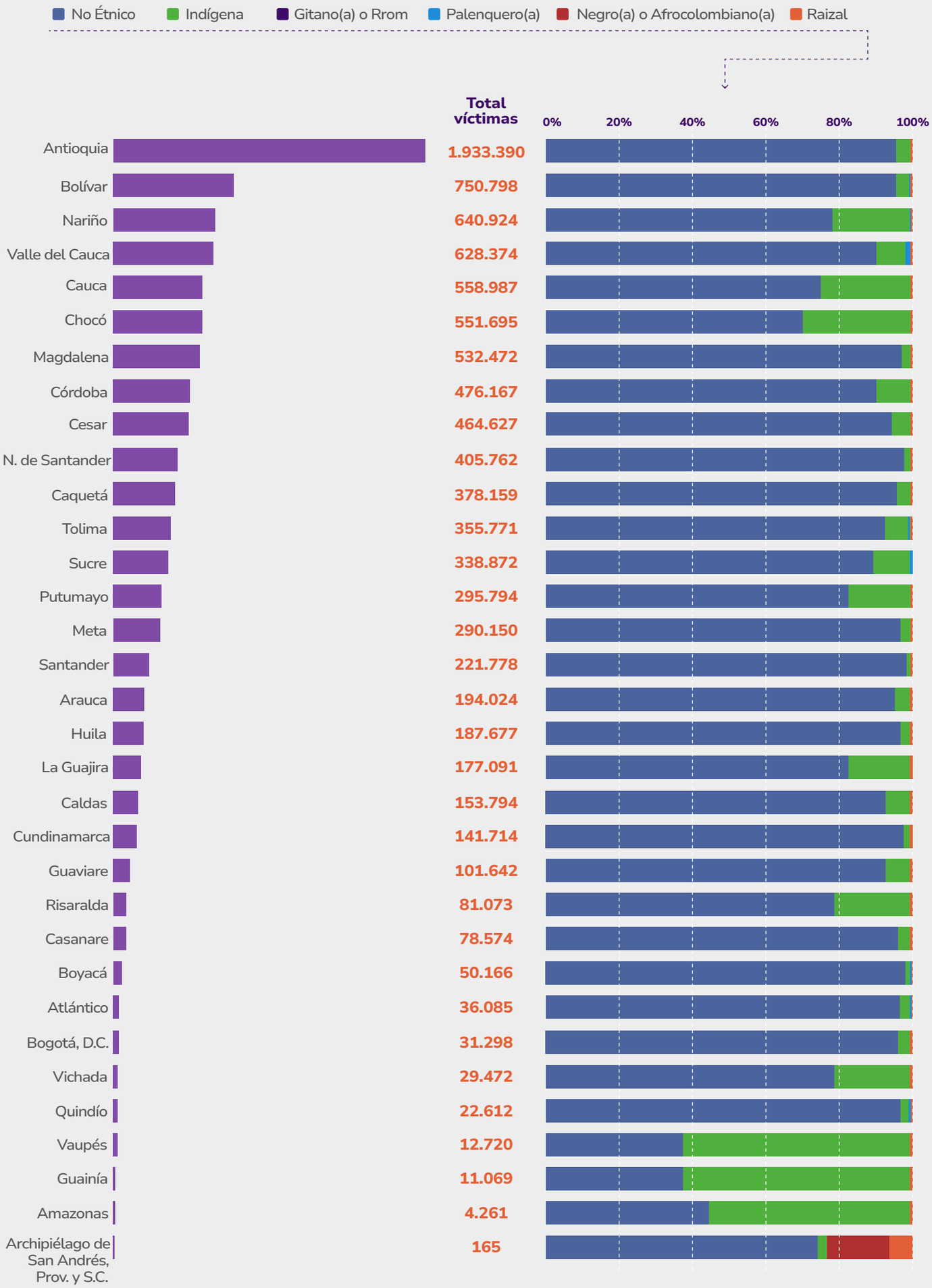

NOTA: Para **102.129** víctimas está pendiente la actualización del departamento de ocurrencia.

NOTA: Una víctima puede sufrir uno o más hechos victimizantes en departamentos diferentes.

Fuente: *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte noviembre - 2024*

Nota: *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

› Víctimas por año de ocurrencia **de los hechos victimizantes**

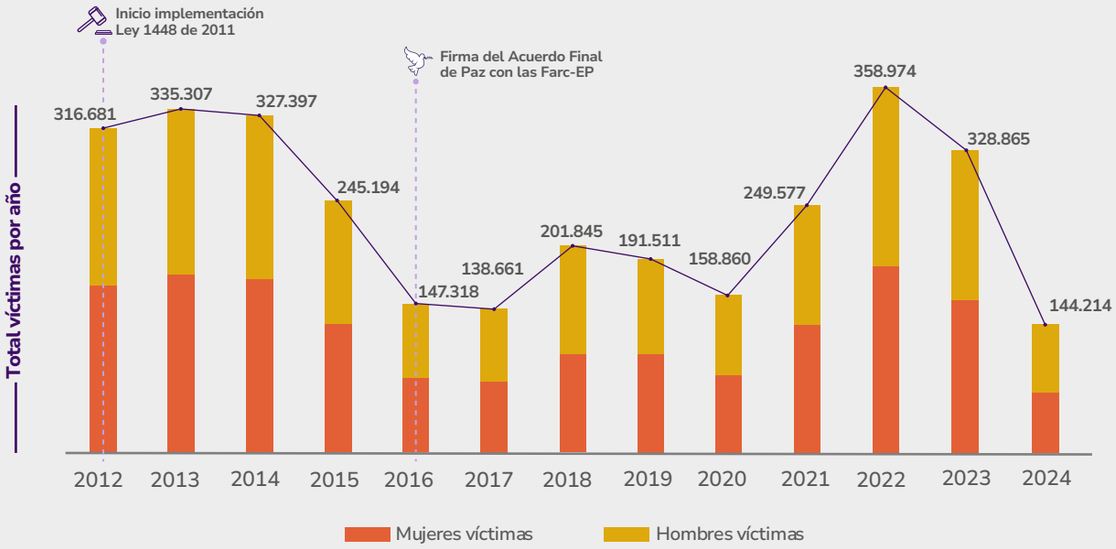

2002, con **899.438 víctimas,** es el año con más personas afectadas por el conflicto armado. En la gráfica se presentan datos a partir de la implementación de la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas.

Nota: Algunos eventos ocurridos en 2022, 2023 y 2024 están en proceso de valoración o no han sido declarados aún.

Nota: *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

› Sujetos **colectivos**

1.085 sujetos colectivos incluidos en el RUV

1.040 notificados y en ruta de reparación

Son grupos, comunidades y organizaciones sociales y políticas que han sufrido daños colectivos en el marco del conflicto armado.

Ejemplos: comunidades campesinas o barriales.

Ejemplos: universidades y movimientos sociales.

Comunidades indígenas	Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	Pueblo Rrom o Gitano
498 SUJETOS	301 SUJETOS	1 SUJETO*

Nota: Este sujeto reconoce a toda la población gitana (Rrom).

› Víctimas directas e indirectas **del conflicto armado**

Las ***víctimas directas*** son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos ocurridos en el marco del conflicto armado.

Las ***víctimas indirectas*** son quienes se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad. Estas víctimas también pueden sufrir victimizaciones de manera directa.

(Ley 1448 de 2011)

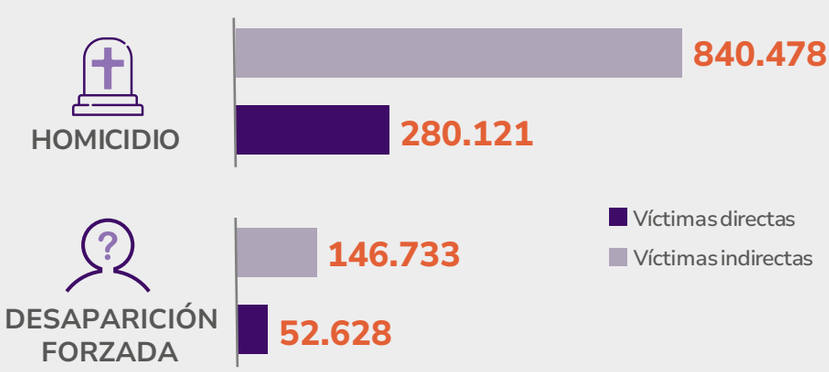

Teniendo en cuenta que la mayoría de las víctimas directas de homicidio y desaparición forzada son hombres, se evidencia que **el conflicto armado ha dejado un gran número de mujeres viudas (madres cabeza de hogar), así como hijos e hijas huérfanos.**

Fuente: *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte noviembre - 2024*

Nota: *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

› ¿Qué son los eventos **y hechos victimizantes?**

Los ***hechos victimizantes*** son infracciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de los Derechos Humanos ocurridas en el marco del artículo 3 de la Ley 1448 y los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011.

Para ser incluido en el Registro Único de Víctimas, los hechos deben haber ocurrido después de 1985 y en el marco del conflicto armado interno o tener relación cercana y suficiente a este.

Un ***evento*** es la ocurrencia de un hecho victimizante en un lugar y una fecha determinada.

- ***Evento individual:***
  Afecta a una persona o un grupo familiar.
- ***Evento masivo:***
  Afecta a 10 hogares o más y/o 50 personas o más. No aplica para todos los hechos victimizantes.

› Eventos **masivos**

Desplazamiento forzado

1.263 EVENTOS — **1.012.642** *víctimas*

Nota: *Se presentan datos sobre eventos declarados en el marco de la Ley 1448 de 2011.*

Confinamiento

310 EVENTOS — **166.796*** *víctimas*

Nota: *Se reportan confinamientos ocurridos a partir de 2016, fecha en la cual se reconoció este fenómeno como un hecho victimizante.*

Actos terroristas / atentados / combates / enfrentamientos / hostigamientos

496 EVENTOS — **23.741** *víctimas*

› Víctimas incluidas **por hecho victimizante**

01 Desplazamiento forzado
8.755.690 víctimas

02 Homicidio
1.120.599 víctimas
280.121 directas | **840.478** indirectas

03 Amenaza
737.802 víctimas

04 Desaparición forzada
199.361 víctimas
52.628 directas | **146.733** indirectas

05 Confinamiento
167.026 víctimas

06 Pérdida de bienes muebles o inmuebles
131.524 víctimas

07 Acto terrorista/Atentados/Combates/Enfrentamientos/Hostigamientos
95.493 víctimas

08 Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado
43.602 víctimas

09 Abandono o despojo forzado de tierras
43.239 víctimas

10 Secuestro
39.176 víctimas

11 Lesiones personales físicas
17.948 víctimas

12 Lesiones personales psicológicas
15.328 víctimas

13 Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado
12.502 víctimas

14 Tortura
10.742 víctimas

15 Vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados
10.131 víctimas

Nota: Para **52.676 víctimas** está pendiente la actualización del hecho victimizante.

Fuente: *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte noviembre - 2024*

Nota: *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

Víctimas **en el exterior**

28.615 Víctimas han **declarado en el exterior**

Hecho victimizante	Número de víctimas
Desplazamiento forzado	23.456
Amenaza	14.485
Homicidio	3.681
Pérdida de bienes muebles o inmuebles	1.321
Desaparición forzada	640
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	484
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	445
Secuestro	368

Homicidio: 1.127 Directas, 2.576 Indirectas

Desaparición forzada: 181 Directas, 460 Indirectas

No existe una cifra oficial de personas exiliadas por causa del conflicto armado interno colombiano. Esto se debe, entre otras razones, a que la **Ley 1448 de 2011** no contempla el exilio como un hecho victimizante, por lo cual este dato no puede ser consultado en el RUV. Sin embargo, el universo de víctimas en el exterior incluye personas exiliadas que han declarado hechos victimizantes reconocidos en la Ley.

Por otro lado, algunas personas no se acercan a los consulados a declarar hechos debido a la falta de conocimiento o de confianza en las instituciones por causa de su estado migratorio en los países donde se han exiliado.

10 países donde **más víctimas han declarado**

Ecuador	Venezuela	Canadá	España	Estados Unidos	Panamá	Costa Rica	Chile	Suecia	Francia
9.674 víctimas	4.200 víctimas	3.289 víctimas	3.181 víctimas	2.802 víctimas	1.484 víctimas	788 víctimas	634 víctimas	571 víctimas	328 víctimas

Nota: *Las demás víctimas han declarado en otros países.*

Según la última ubicación **conocida por la Unidad**

34.229 Víctimas residen **en el exterior**

País	Víctimas	
España	7.332	21,42%
Estados Unidos	6.488	18,95%
Ecuador	5.355	15,64%
Canadá	4.214	12,31%
Chile	3.630	10,61%
Panamá	1.298	3,79%
Venezuela	1.286	3,76%
México	589	1,72%
Brasil	451	1,32%
Argentina	348	1,02%

Nota: *Se presentan los 10 países con mayor número de víctimas ubicadas.*

Fuente: *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte noviembre - 2024*

Nota: *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

¿QUÉ ES EL **DESPLAZAMIENTO FORZADO?**

Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos.

¿Dónde ha ocurrido **el desplazamiento forzado?**

Municipios donde más víctimas han sido desplazadas

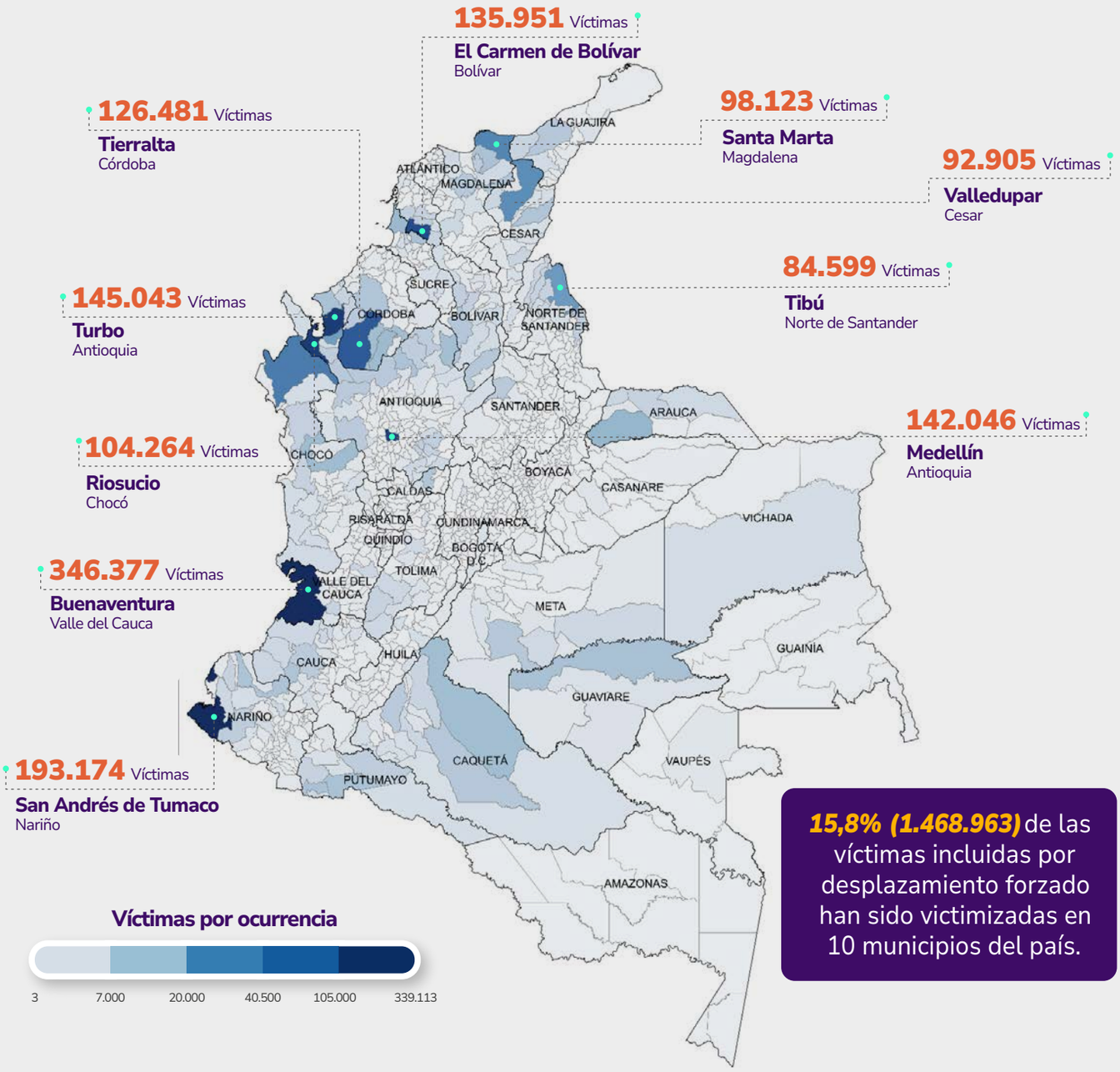

15,8% (1.468.963) de las víctimas incluidas por desplazamiento forzado han sido victimizadas en 10 municipios del país.

¿A dónde han llegado las **víctimas de desplazamiento forzado?**

28,4% (2.721.777) de las víctimas de desplazamiento forzado han llegado a 10 municipios después de la ocurrencia de este hecho.

Municipio		Departamento	N° víctimas
Bogotá, D.C.	1	Bogotá, D.C.	644.508
Medellín	2	Antioquia	554.351
Buenaventura	3	Valle del Cauca	275.366
Cali	4	Valle del Cauca	243.277
Sincelejo	5	Sucre	220.050
Santa Marta	6	Magdalena	197.926
Valledupar	7	Cesar	151.360
Cartagena	8	Bolívar	148.213
Tumaco	9	Nariño	144.070
Barranquilla	10	Atlántico	142.746

Fuente: *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte noviembre - 2024*

Nota: *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

¿Dónde se encuentran hoy las **víctimas de desplazamiento forzado?**

Municipios con mayor número de víctimas de desplazamiento forzado según la última ubicación reportada.

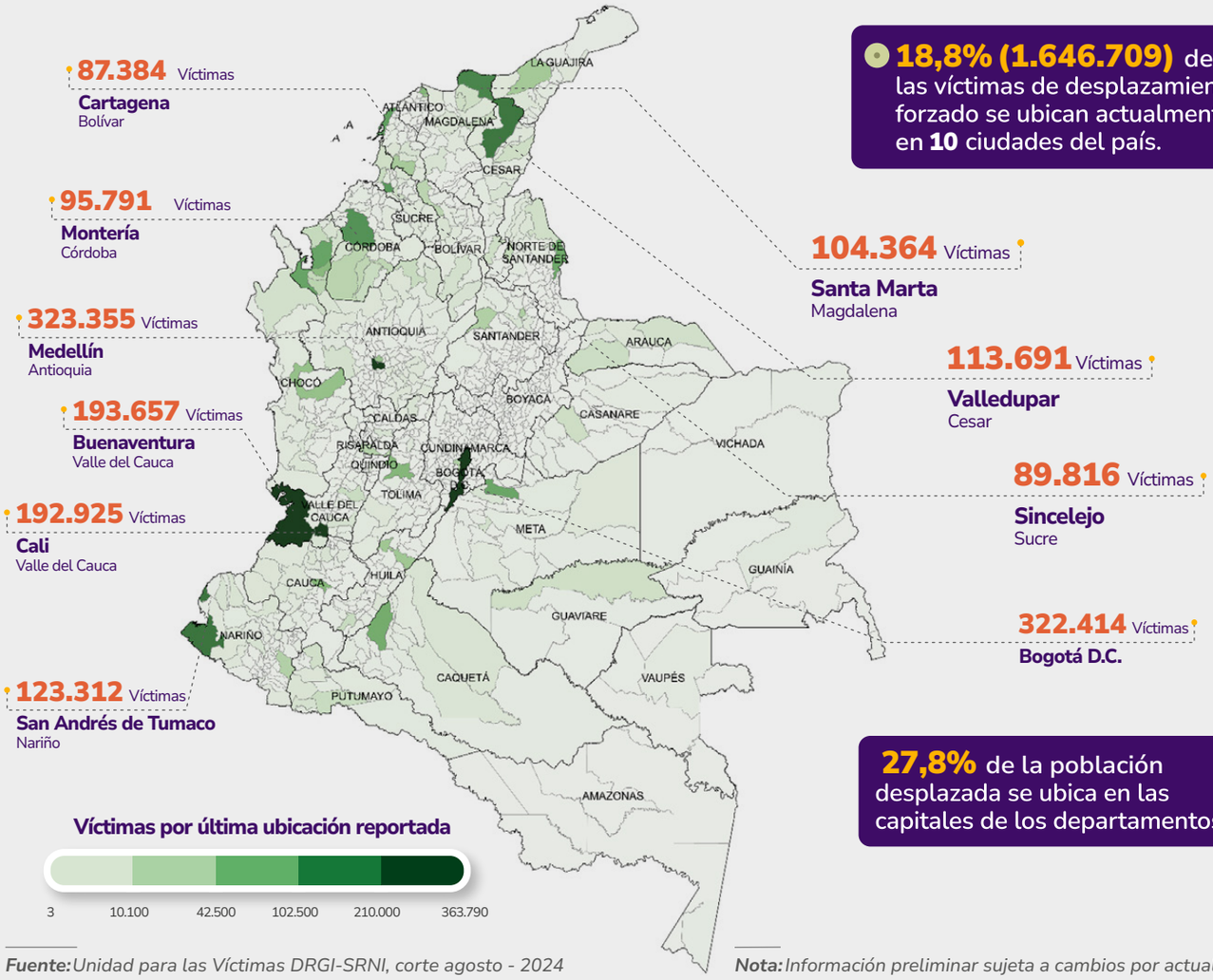

18,8% (1.646.709) de las víctimas de desplazamiento forzado se ubican actualmente en **10** ciudades del país.

27,8% de la población desplazada se ubica en las capitales de los departamentos.

Fuente: *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte agosto - 2024*

Nota: *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

¿Cuál es la situación socioeconómica de las **víctimas de desplazamiento forzado?**

La población víctima es la más pobre del país

Durante el 2022:

51,6%

de las víctimas de desplazamiento estaban en**pobreza monetaria**, es decir, no tenían ingresos mínimos para cubrir el costo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios).

53,2% son mujeres

La tasa de**pobreza monetaria** para la población no víctima es de **34,7%**

21,9%

de las víctimas de desplazamiento estaban en**pobreza extrema,** es decir, no tenían ingresos para adquirir una canasta básica de alimentos.

22,7% son mujeres

La tasa de**pobreza extrema** para la población no víctima es de **12,7%**

20,5%

de las víctimas de desplazamiento se encontraban en situación de **pobreza multidimensional**, lo que significa que experimentaban carencias en dimensiones básicas del bienestar:**1.** condiciones educativas del hogar, **2.** condiciones de la niñez y la juventud, **3.** salud, **4.** trabajo y**5.** acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda.

La tasa de**pobreza multidimensional** para la población no víctima es de **16,8%**

Fuente: *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte diciembre - 2022*

Nota: *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

¿QUÉ ES EL CONFINAMIENTO Y CUÁLES SON SUS DINÁMICAS?

"El confinamiento es una situación de vulneración a derechos fundamentales, en la que las comunidades, pese a permanecer en una parte de su territorio, pierden la movilidad, como consecuencia de la presencia y accionar de grupos armados (...)"

Resolución 171 de 2016 (Unidad para las Víctimas)

¿Por qué se da **el confinamiento?**

- **Órdenes directas de los grupos armados**
  - Amenazas.
  - Restricciones a la circulación o imposición de horarios.

- **Como medida de autoprotección ante:**
  - Presencia de campamentos de actores armados o bases militares.
  - Contaminación del territorio con minas antipersonal, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados.
  - Combates o enfrentamientos.
  - Actos terroristas.

Factores externos asociados al confinamiento

- Presencia de cultivos de uso ilícito.
- Exploración y explotación minero-energética.
- Ejecución de megaproyectos de infraestructura y/o turísticos, tales como represas, hotelería, etc.
- Actividades de explotación maderera.
- Configuración de rutas de narcotráfico o tránsito de armas.

¿Cómo ha afectado el confinamiento **a la población en Colombia?**

Número de eventos y víctimas de confinamiento en Colombia por año

El confinamiento se reconoce como un hecho victimizante desde 2016, con la expedición de la Resolución 171 de la Unidad para las Víctimas.

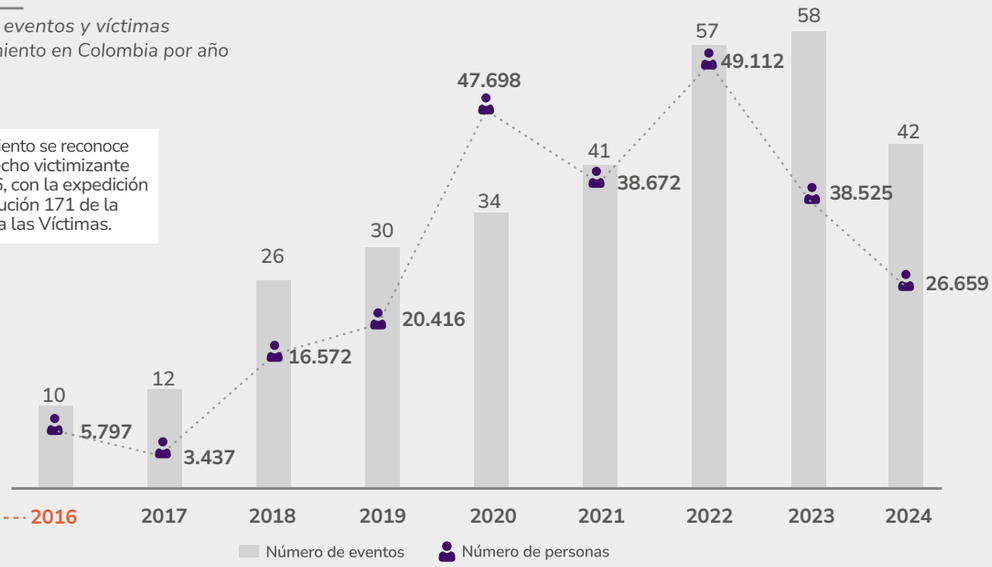

310 **eventos de confinamiento** *desde 2016*

Estas cifras no son equivalentes al total de eventos ocurridos en el territorio. Esto se explica por múltiples razones:

1 El confinamiento se reconoce como un hecho victimizante desde 2016, con la expedición de la Resolución 171 de la Unidad para las Víctimas.

2 Las declaraciones ante el Ministerio Público son de carácter voluntario y las víctimas tienen tres años a partir de la ocurrencia del hecho para declarar, por lo cual es posible que algunos eventos recientes no hayan sido declarados.

3 Los eventos ocurren principalmente en territorios de difícil acceso, presencia diferenciada del Estado y problemas de conectividad, lo cual impide a las comunidades informar las situaciones a las autoridades pertinentes.

4 En algunos territorios la ocurrencia de estos eventos se ha normalizado o naturalizado debido a que se han convertido en parte de su cotidianidad y no hay claridad de que se configuran como hechos victimizantes.

Fuente: *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte noviembre - 2024*

Nota: *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

166.796

víctimas de confinamiento entre **2016 y 2023**

El número de víctimas de la gráfica no se totaliza porque una persona pudo haber sufrido más de un confinamiento en años diferentes.

8 de cada 10 víctimas de confinamiento son **población étnica,** lo que evidencia un impacto desproporcionado de este hecho para estas comunidades.

- **70,1%** de los confinamientos afectaron a indígenas.
- **29,8%** de los confinamientos afectaron a negros, afrocolombianos, raizales o palenqueros.
- **0,01%** de los confinamientos ha afectado a integrantes del pueblo Rrom o gitano.

Entre 2017 y 2018 se duplicaron los confinamientos.
Este periodo coincide con procesos electorales.

En los dos últimos años se han presentado confinamientos en departamentos donde antes no habían ocurrido como Bolívar, Risaralda, La Guajira, Magdalena y Meta.

› Departamentos donde **más víctimas han sido confinadas**

Departamento	Víctimas
Choco ›	148.690
Norte De Santander ›	24.674
Nariño ›	24.338
Arauca ›	10.352
Antioquia ›	10.097
Valle Del Cauca ›	9.519
Cauca ›	9.365
Bolívar ›	3.253
La Guajira ›	3.056
Risaralda ›	1.412
Magdalena ›	1.079
Córdoba ›	986
Meta ›	67

Nota: *no se puede totalizar el número de víctimas porque pudieron haber sufrido más de un confinamiento en años diferentes.*

Chocó concentra el **61,2%** de víctimas de confinamiento, lo que equivale a **179** eventos de **310** que han ocurrido en Colombia.

7 de cada 10 víctimas de confinamiento del país fueron afectadas en departamentos de la región Pacífica (Chocó, Nariño, Cauca y Valle del Cauca).

A pesar de que en **Norte de Santander** se han presentado **9 eventos** de confinamiento, lo que corresponde al **3%** del total, es el segundo departamento con más víctimas (24.674).

Fuente: *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte noviembre - 2024*

Nota: *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La indemnización administrativa es una de las medidas de la reparación integral contemplada en la Ley 1448 de 2011, que entrega el Estado colombiano como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, con el fin de contribuir al fortalecimiento y reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas.

¿Qué hechos **victimizantes se indemnizan?**

De acuerdo con el **Decreto 1084 de 2015,** los hechos indemnizables son:

- Homicidio
- Secuestro
- Desaparición forzada
- Lesiones personales físicas o psicológicas
- Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes
- Delitos contra la libertad e integridad sexual
- Tortura o tratos inhumanos o degradantes
- Desplazamiento forzado interno con relación cercana y suficiente al conflicto armado

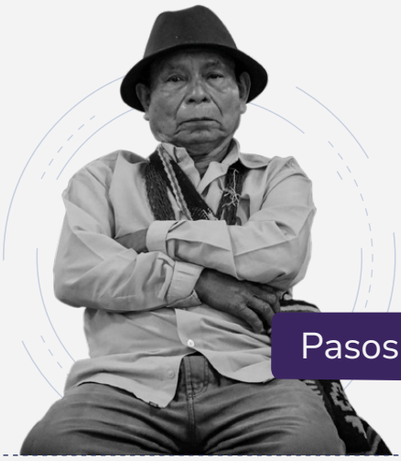

Pasos para solicitar y acceder a la indemnización

1 Solicite su inclusión en el RUV

Declare los hechos victimizantes sufridos ante la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría o la Personería si está en Colombia, o en los consulados si se encuentra en el exterior.

- La Unidad para las Víctimas le entregará el acto administrativo, un documento donde le informa si está incluido en el RUV.

2 Solicite su indemnización

Debe contactar a la Unidad para las Víctimas, a través de los canales presenciales, telefónicos o virtuales y solicitar la indemnización.

- En los casos de homicidio, desaparición forzada y lesiones personales, previamente debe solicitar una cita a través de los canales de la Unidad, donde le informarán los documentos que debe presentar y que se revisarán el día de la cita.

3 La Unidad revisará su caso

En máximo 120 días hábiles desde que radique su solicitud y haya entregado todos los documentos necesarios, la Unidad para las Víctimas le entregará un documento reconociendo si tiene derecho o no a la medida de indemnización administrativa.

4 Iniciará la fase de entrega **de la indemnización según la solicitud que aplique para usted.**

» ***Fuente:*** *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte noviembre 2024*

» ***Nota:*** *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

Tipos de solicitud para acceder a la **indemnización administrativa**

1 Solicitud prioritaria

Aplica para las personas que cumplen alguno de estos requisitos:

Tener **68 años o más.**

Tener alguna discapacidad física, mental, auditiva, cognitiva, visual o múltiple certificada a través de un documento expedido por el médico tratante de su IPS o por la EPS.

Tener una enfermedad huérfana, ruinosa, catastrófica o de alto costo **certificada por medio de su historia clínica***

» ***Nota:** También serán válidas las epicrisis, constancias de concepto médico y resúmenes de historias clínicas que mencionen la enfermedad.

2 Solicitud general

Aplica para las personas que no cumplan con los criterios anteriores. En este caso, se aplica el Método Técnico de Priorización.

En el primer semestre de cada año, la Unidad para las Víctimas **estudia los casos que hasta el 31 de diciembre del año anterior ya se les ha reconocido el derecho de indemnización.**

La Unidad **prioriza y organiza los pagos según las características de cada víctima y el presupuesto anual** asignado, teniendo en cuenta aspectos demográficos, la estabilización socioeconómica, el hecho victimizante y el avance en la ruta de reparación. Algunos de ellos son:

- Edad
- Pertenencia étnica
- Orientación sexual e identidad de género
- Nivel de vulnerabilidad
- Tiempo que ha pasado desde que ocurrió el hecho victimizante y desde la declaración
- Si ha sufrido uno o más hechos victimizantes
- Jefatura única de hogar

» ***Fuente:*** *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte noviembre 2024*

» ***Nota:*** *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

Así avanza la indemnización
por vía administrativa

1.578.510
Personas indemnizadas **históricamente**

Mediante
1.694.971
indemnizaciones

Con una inversión de
$12,0 billones

» Una víctima puede ser indemnizada por más de un hecho victimizante

Personas e indemnizaciones por año

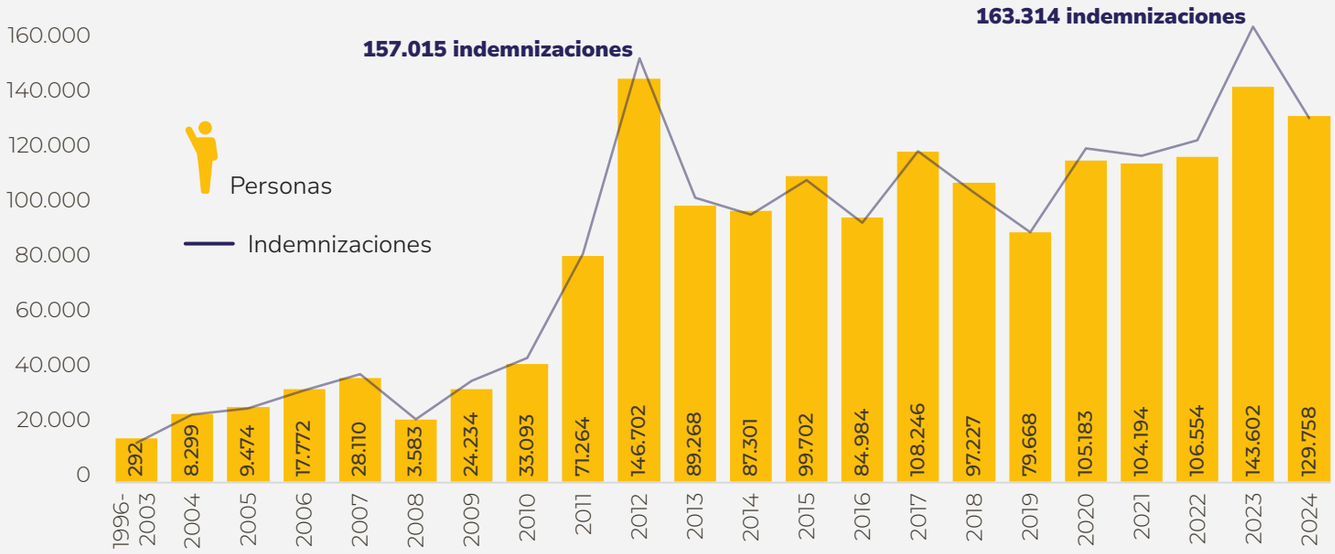

Indemnizaciones por hecho victimizante

Desplazamiento Forzado | **65,19%**

Otros Hechos | **34,81%**

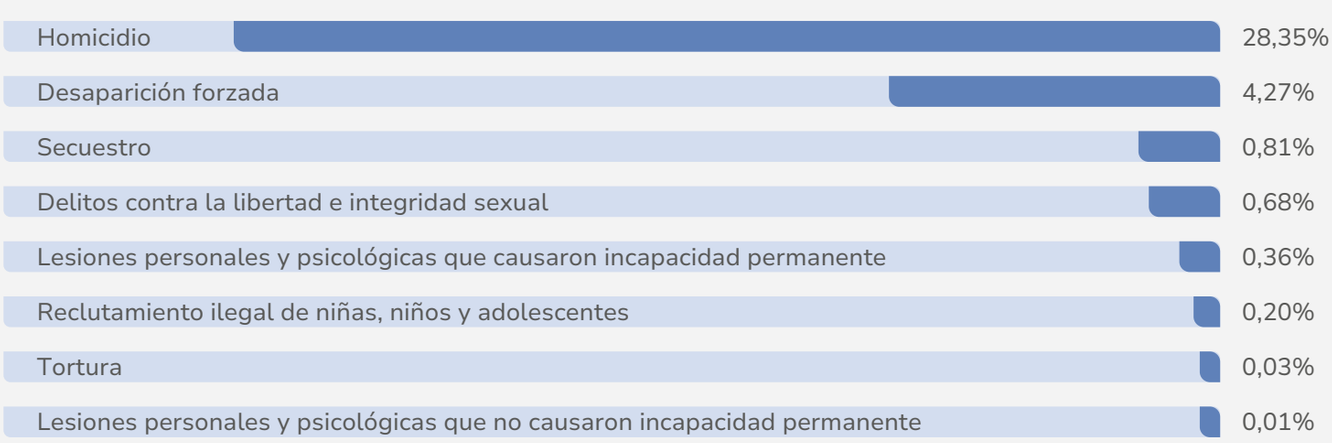

» El 0,11% de los casos se encuentra en aclaración del hecho indemnizado por pagos realizados en las vigencias anteriores a la Ley 1448 del 2011.

» ***Fuente:*** *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte noviembre 2024*

» ***Nota:*** *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

Caracterización víctimas indemnizadas

1.578.510
Personas indemnizadas **históricamente**

Curso de vida actual

265.967 niñas, niños y adolescentes han sido indemnizados, ya sea a través de la constitución de encargo fiduciario o mediante giros al tutor legal para casos excepcionales.

0 a 17 años	Entre 18 y 59 años	60 años o más
265.967	533.336	779.207

Sexo y género

55% de las víctimas que han recibido indemnización son mujeres.

862.459 mujeres

714.646 hombres

397 personas con orientación sexual e identidad de género diversas

» Para 1.008 personas indemnizadas no se cuenta con información sobre el género. Estos datos están en proceso de actualización.

La información de la orientación sexual e identidad de género de las víctimas indemnizadas se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.

Dónde han sido **indemnizadas las víctimas**

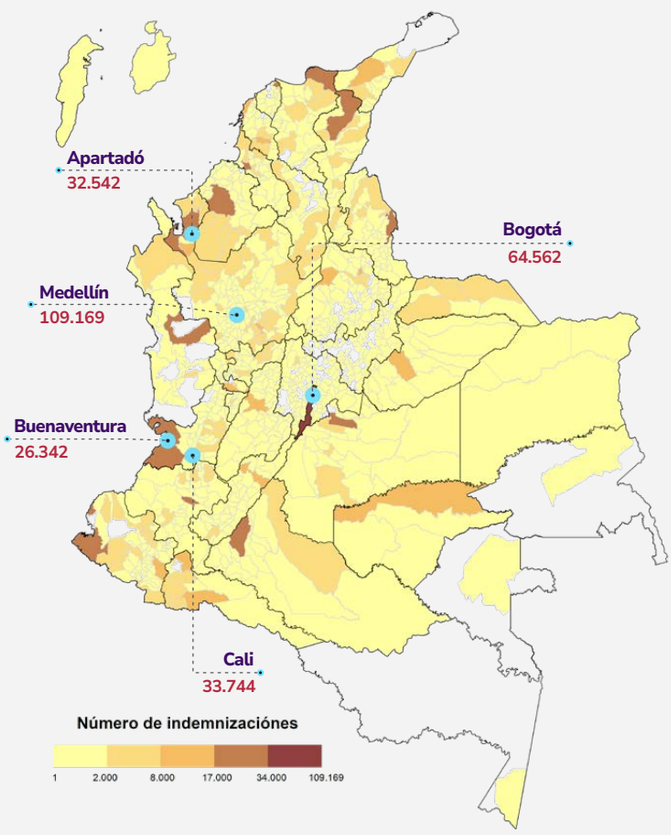

Discapacidad

137.922
Personas con discapacidad

Esta información se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.

Pertenencia étnica según autorreconocimiento

284.813 Personas

Negro o afrocolombiano	Indígena	Gitano o Rrom	Raizal	Palenquero
208.658	68.002	4.769	2.458	926

Esta información se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.

» ***Fuente:*** *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte noviembre 2024*

» ***Nota:*** *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

Avances históricos en las indemnizaciones durante el **Gobierno del Cambio**

En 2023 la Unidad para las Víctimas entregó la mayor cantidad de indemnizaciones registradas en un año.

296.692
Personas indemnizadas durante el periodo de Gobierno actual

51,8%
de las víctimas que recibieron indemnización administrativa son mujeres **(153.826).**

Mediante
336.002
indemnizaciones

Con una inversión de
+2,8 billones

106.819
indemnizaciones entregadas a **víctimas que se autorreconocen** como población étnica

La información de la pertenencia étnica de las víctimas, basada en su autorreconocimiento, está disponible desde 1997.

14.927
indemnizaciones entregadas a **personas con enfermedades catastróficas, ruinosas o de alto costo**

37.775
indemnizaciones entregadas a **personas con discapacidad**

A partir de 1997, con la implementación de la Ley 387, se puede consignar en el RUV si las víctimas tienen algún tipo de discapacidad.

97.736 Personas

71.408
Negro o afrocolombiano

25.422
Indígena

394
Palenquero

415
Raizal

213
Gitano o Rrom

Fuente: Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte noviembre 2024

Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

Unidad para las Víctimas

Lilia Solano Ramírez
Directora General

Omar Fernández Obregón
Subdirector General

Diana Gómez Correal
Directora de Registro y Gestión de la Información

Andrea González Peña
Subdirectora de la Red Nacional de Información

Natalia Colmenares Rincón
Subdirectora de Valoración

Equipo técnico y de análisis

Lina Paola Peñaloza Giraldo
Iván Gabriel Corredor Castillo
Judith Marcela Lara Morales
Richard Fabián Pérez Ramírez
Daniel Felipe Bernal Giraldo
María Fernanda Mancera del Río
Andrés Fernando Roldán Gómez
Jaime Enrique González Acero
Laura Cediel Galindo

Observatorio Unidad para las Víctimas

Laura Catalina Fajardo Torres
José Guillermo Contreras Lovera
Silvia Ximena Sánchez Cardona
Dania Carolina Barrios Góngora
Karim Alexandra Sanabria Poveda
Iván Fernando Camacho
Óscar Julián Gómez

Equipo editorial y de diseño

Diana Gómez Correal
Jorge Andrés Bernal Castro
Diana Carolina Morales
Harison Flórez López
Alexander Molano
Nicolás Lozano